



# **DIARIO DE DEBATES**

2015-2018

**Sesión N° 090**

Miércoles 4 de Octubre de 2017

**TERCER AÑO DE EJERCICIO LEGAL**

**PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES**

MORELIA, MICHOACÁN, MÉXICO, 2017



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

**Dip. Adriana Hernández Íñiguez**  
PRESIDENCIA

**Dip. Manuel López Meléndez**  
INTEGRANTE

**Dip. Carlos Humberto Quintana Martínez**  
INTEGRANTE

**Dip. Mary Carmen Bernal Martínez**  
INTEGRANTE

**Dip. Ernesto Núñez Aguilar**  
INTEGRANTE

**Dip. Enrique Zepeda Ontiveros**  
INTEGRANTE

**Dip. Miguel Ángel Villegas Soto**  
INTEGRANTE

MESA DIRECTIVA

**Dip. Miguel Ángel Villegas Soto**  
PRESIDENCIA

**Dip. Nalleli Julieta Pedraza Huerta**  
VICEPRESIDENCIA

**Dip. Jeovana Mariela Alcántar Baca**  
PRIMERA SECRETARÍA

**Dip. Yarabi Ávila González**  
SEGUNDA SECRETARÍA

**Dip. Rosalía Miranda Arévalo**  
TERCERA SECRETARÍA

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

**Mtro. Ezequiel Hernández Arteaga**

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE  
APOYO PARLAMENTARIO

**Lic. Adriana Zamudio Martínez**

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE  
ASISTENCIA TÉCNICA Y JURÍDICA

**Lic. Jorge Luis López Chávez**

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA

**Lic. Miguel Felipe Hinojosa Casarrubias**

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA A  
COMISIONES Y ASUNTOS CONTENCIOSOS

**Lic. Liliana Salazar Marín**

DIRECCIÓN DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y  
ASUNTOS EDITORIALES

**Lic. Andrés García Rosales**

DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECA

**Lic. Pedro Ortega Barriga**

PUBLICACIÓN ELABORADA POR EL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES

JEFE DE DEPARTAMENTO  
**Lic. ASUÁN PADILLA PULIDO**

CORRECTOR DE ESTILO  
**JUAN MANUEL FERREYRA CERRITEÑO**

REPORTE Y CAPTURA DE SESIONES

Bárbara Merlo Mendoza, María Guadalupe Arévalo Valdés, Dalila Zavala López, María del Socorro Barrera Franco, Juan Arturo Martínez Ávila, Nadia Montero García Rojas, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Sonia Anaya Corona, Martha Morelia Domínguez Arteaga, María Elva Castillo Reynoso, Gerardo García López, Perla Villaseñor Cuevas.

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

HONORABLE CONGRESO  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE MICHOCÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA

Versión Estenográfica  
Sesión Número 090

*Mesa Directiva:*

Presidente

Dip. Miguel Ángel Villegas Soto [PAN]

Vicepresidenta

Dip. Nalleli Julieta Pedraza Huerta [PRD]

Primera Secretaria

Dip. Jeovana Mariela Alcántar Baca [PRD]

Segunda Secretaria

Dip. Yarabí Ávila González [PRI]

Tercera Secretaria

Dip. Rosalía Miranda Arévalo [PRI]

LUGAR: Morelia, Michoacán.

FECHA: 4 de octubre de 2017.

RECINTO: Palacio del Poder Legislativo.

APERTURA: 8:24 horas.

**Presidente:**

Septuagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. Tercer Año Legislativo. Primer Periodo Ordinario. Sesión ordinaria del día miércoles 4 de octubre de 2017. [Timbre]

Se instruye a la Segunda Secretaría pasar lista de asistencia a efecto de informar a esta Presidencia la existencia del quórum para poder celebrar la sesión convocada.

**Segunda Secretaria:**

Con todo gusto, Presidente. Buenos días:

Aguilera Rojas José Guadalupe, Alcántar Baca Jeovana Mariela, Arreola Ortega Raymundo, la de la voz [Ávila González Yarabí], Berber Zermeño Eloísa, Bernal Martínez Mary Carmen, Campos Huirache Adriana, Campos Ruiz Francisco, Cedillo Hernández Ángel, Chávez Flores María Macarena, De la Torre Torres Rosa María, Figueroa Ceja Juan Manuel, Figueroa Gómez Juan, Fraga Gutiérrez Brenda Fabiola, García Chavira Eduardo, Gómez Trujillo Héctor, González Sánchez Alma Mireya, Hernández Ñiguez

Adriana, Hinojosa Campa José Jaime, Iturbide Díaz Belinda, Lázaro Medina Wilfrido, López García Roberto Carlos, López Meléndez Manuel, Maldonado Hinojosa Roberto, Mendoza Guzmán Mario Armando, Moncada Sánchez José Daniel, Núñez Aguilar Ernesto, Ochoa Vázquez Sergio, Pedraza Huerta Nalleli Julieta, Prieto Gómez Raúl, Puebla Arévalo Juan Pablo, Quintana León Socorro de la Luz, Quintana Martínez Carlos Humberto, Ramírez Bravo Juanita Noemí, Ruiz González Xochitl Gabriela, Sigala Páez Pascual, Villanueva Cano Andrea, Villegas Soto Miguel Ángel, Zepeda Ontiveros Enrique.

Presidente, contamos con el quórum.

**Presidente:**

Muchas gracias.

**Habiendo quórum, se declara abierta la sesión.**

Se pide a la Primera Secretaría dar cuenta al Pleno de los asuntos que han de someterse a su consideración.

**Primer Secretario:**

Con su permiso, diputado Presidente:

Sesión ordinaria del día miércoles  
4 de octubre de 2017.

*Orden del Día:*

- I. Lectura y aprobación en su caso del Acta Número 089, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre del año 2017.
- II. Lectura del Informe de inasistencias de los diputados integrantes de la Septuagésima Tercera Legislatura, correspondiente al mes de septiembre de 2017.
- III. Lectura de la comunicación mediante la cual el Lic. Carlos Maldonado Mendoza, Secretario de Finanzas y Administración del Estado, informa sobre las actividades realizadas del 11 de agosto al 25 de septiembre de 2017 de dicha dependencia, consistente en reestructuración con BANOBRAS, crédito 2013, licitación pública, así como libros blancos.
- IV. Lectura de la comunicación mediante la cual el Lic. Carlos Maldonado Mendoza, Secretario de Finanzas y Administración del Estado, informa sobre las acciones realizadas por el Ejecutivo del Estado para la contratación de auditoría forense a la cuenta «Cargos por Aplicar» del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.

- V. Lectura de la comunicación mediante la cual el Lic. Víctor Manuel Serrato Lozano, Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, remite a esta Soberanía Segundo Informe de Actividades 2016-2017 de dicho órgano.
- VI. Lectura de la comunicación mediante la cual el diputado Wilfrido Lázaro Medina presenta Informe sobre los generales del evento del 5º Parlamento Juvenil.
- VII. Lectura de la comunicación mediante la cual el diputado Wilfrido Lázaro Medina, Presidente de la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil, solicita prórroga para dictaminar dos iniciativas remitidas a su comisión.
- VIII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 53, 54, la sección 1, primero y segundo párrafos del artículo 55 de la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Ernesto Núñez Aguilar, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.
- IX. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley de Ganadería del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Belinda Iturbide Díaz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
- X. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 44, 60 y 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Raymundo Arreola Ortega, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- XI. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 302 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Miguel Ángel Villegas Soto, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
- XII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se agrega un segundo párrafo al artículo 13 de la Ley del Notariado, presentada por las y los diputados Francisco Campos Ruiz, Belinda Iturbide Díaz, Nalleli Julieta Pedraza Huerta, Manuel López Meléndez, Raúl Prieto Gómez y Juan Pablo Puebla Arévalo, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
- XIII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo

- del artículo 6° y adiciona un segundo párrafo al mismo artículo de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Michoacán de Ocampo y de sus Municipios, presentada por el diputado Eduardo García Chavira, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
- XIV. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos del Reglamento para la Selección, Integración y Funcionamiento del Parlamento Juvenil del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Wilfrido Lázaro Medina, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- XV. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que contiene Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman diversas disposiciones de la Ley de Fomento y Fortalecimiento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Adriana Campos Huirache, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- XVI. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia, y de la Ley de Atención a Víctimas; ambas, del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Adriana Hernández Íñiguez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- XVII. Primera lectura, con dispensa de su segunda lectura en su caso, del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Agricultura Urbana y Periurbana del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Desarrollo Rural.
- XVIII. Primera lectura, con dispensa de su segunda lectura; en su caso, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un quinto párrafo al artículo 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, elaborado por las comisiones de Puntos Constitucionales; y de Seguridad Pública y Protección Civil.
- XIX. Primera lectura, con dispensa de su segunda lectura; en su caso, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un quinto párrafo al artículo 117 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y que reforma el artículo 50 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por las comisiones de Puntos Constitucionales; de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana; y de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales.
- XX. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversos artículos del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por las comisiones de Desarrollo Social; y de Desarrollo Urbano, Obra Pública y Vivienda.
- XXI. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 21, 22, 23, 24, 25 y 29 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales.
- XXII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se declara «Benemérita y Centenaria» a la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, elaborado por la Comisión de Cultura y Artes.
- XXIII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual la LXXIII Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán remite Propuesta de Acuerdo mediante el cual se exhorta al Congreso de la Unión para que tipifique y establezca en la Ley General de Delitos Electorales el delito de violencia política, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.
- XXIV. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se declara que ha lugar a admitir a discusión la Iniciativa de Decreto por el que se adiciona la fracción I al artículo 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y se adicionan diversas disposiciones a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Michoacán, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.
- XXV. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se declara que ha lugar a admitir a discusión la Iniciativa de Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.
- XXVI. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se declara que ha lugar a admitir a discusión la Iniciativa de Decreto por el que se reforman los artículos 105, 108 y se adiciona el artículo 134 de la Constitución Política del Estado



Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.

- XXVII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se declara que ha lugar a admitir a discusión la Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, y de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.
- XXVIII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se declara que ha lugar a admitir a discusión la Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 133 y 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.
- XXIX. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se declara que ha lugar a admitir a discusión la Iniciativa de Decreto por el que se reforma el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.
- XXX. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se declara que no ha lugar a admitir a discusión la Iniciativa de Decreto por el que se reforman los artículos 20 y 21 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y reforma el artículo 18 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo; y se ordena su archivo definitivo, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.
- XXXI. Lectura, discusión y votación en su caso de la Propuesta de Acuerdo que contiene exhorto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado a que instruya para que los trámites referentes a las concesiones de transporte público se realicen en las sedes delegacionales de COCOTRA, correspondientes a la circunscripción de donde fueron otorgadas, presentada por el diputado Juan Pablo Puebla Arévalo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
- XXXII. Lectura, discusión y votación en su caso de la Propuesta de Acuerdo mediante el cual se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Estatal

para que instruya al Secretario de Educación en el Estado, a efecto de presentar a este Congreso los padrones de beneficiarios de uniformes, útiles escolares, zapatos escolares y becas, presentada por la diputada Yarabí Ávila González, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

- XXXIII. Lectura, discusión y votación en su caso de la Propuesta de Acuerdo por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que, en acatamiento a lo dispuesto en el Artículo Transitorio Décimo Noveno del Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017, instruya la Secretaría de Finanzas y Administración para que, a través de la Comisión de Gasto-Financiamiento, y de inmediato, se doten los recursos presupuestarios necesarios para la rehabilitación del tramo carretero de Los Reyes a Jacona, Michoacán, presentada por la diputada Adriana Campos Huirache, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- XXXIV. Lectura de la Propuesta de Acuerdo por el que se expide el Código de Conducta de los Servidores Públicos del Poder Legislativo del Estado, presentada por la diputada Juanita Noemí Ramírez Bravo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.
- XXXV. Lectura del posicionamiento por la Conmemoración del día 2 de Octubre, presentado por el diputado Ángel Cedillo Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
- XXXVI. Lectura del posicionamiento en ocasión del *Día Internacional de la no Violencia*, presentado por la diputada Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.
- XXXVII. Lectura del posicionamiento en reconocimiento a los héroes anónimos que apoyaron a las víctimas de los sismos de los días 7 y 19 de septiembre del año en curso, presentado por el diputado Juan Pablo Puebla Arévalo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
- XXXVIII. Lectura del posicionamiento con motivo de la conmemoración de los hechos históricos ocurridos el 2 de Octubre de 1968, presentado por la diputada Mary Carmen Bernal Martínez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.
- Cumplida la instrucción, diputado Presidente.

**Presidente:**

Está a consideración del Pleno la orden del día, por lo que se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado.**

EN CUMPLIMIENTO PRIMER PUNTO del orden del día, atendiendo al hecho de que al Acta Número 089, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2017, se publicó en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia somete a consideración del Pleno en votación económica si es de dispensarse el trámite de su lectura.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado: Se dispensa el trámite de la lectura.**

Se somete para su aprobación, en votación económica, el contenido del acta.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado.**

EN CUMPLIMIENTO SEGUNDO PUNTO del orden del día, se instruye a la Segunda Secretaría dar lectura al Informe de inasistencias de los diputados integrantes de esta Septuagésima Tercera Legislatura, correspondiente al mes de septiembre de 2017.

**Segunda Secretaria:**

Con su venia, señor Presidente:

HONORABLE REPRESENTACIÓN POPULAR

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 38 fracción V de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, esta Segunda Secretaría rinde Informe de inasistencias de las y los diputados integrantes de la Septuagésima Tercera Legislatura, correspondiente al mes de septiembre del año 2017.

**Fecha de sesión**

**14 de septiembre de 2017** (Sesión extraordinaria): Asistieron a sesión 40 diputados.

**15 de septiembre de 2017** (Sesión solemne): Asistieron a sesión 40 diputados.

**20 de septiembre de 2017** (Sesión ordinaria): Asistieron a sesión 40 diputados.

**24 de septiembre 2017** (Sesión solemne): Asistieron a sesión 37 diputados. Se concedió permiso para faltar a la sesión a las diputadas Berber Zermeño Eloísa, Campos Huirache Adriana y De la Torre Torres Rosa María.

**27 de septiembre 2017** (Sesión ordinaria): Asistieron a sesión 40 diputados.

Los permisos para faltar a las sesiones de Pleno enunciados en el presente Informe fueron concedidos de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 33 fracción XXII y 230 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Atentamente

Dip. Yarabi Ávila González  
Segunda Secretaría de la  
Mesa Directiva

Es cuanto, Presidente.

**Presidente:**

Muchas gracias.

**El Pleno ha quedado debidamente enterado.**

EN ATENCIÓN DEL TERCER PUNTO del orden del día, se solicita a la Primera Secretaría dar lectura a la comunicación remitida por el Lic. Carlos Maldonado Mendoza, Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado.

**Primera Secretaria:**

Con su permiso, señor Presidente:

Dip. Miguel Ángel Villegas Soto,  
Presidente de la Mesa Directiva del  
H. Congreso del Estado.  
Presente.

Me refiero al oficio de fecha 10 de agosto de 2017, mediante el cual se hizo del conocimiento del H. Congreso del Estado el avance de las actividades realizadas por la Secretaría a mi cargo para el refinanciamiento y reestructura de una parte de la Deuda Pública Estatal, en apego a lo establecido en el Decreto Número 345 (en adelante el «Decreto»), publicado el 6 de marzo de 2017, mediante el cual la LXXIII

Legislatura del Honorable Congreso del Estado autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo (en adelante el «Estado»), para que a través de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado (en adelante la «Secretaría»), reestructure y/o refinance una parte de la Deuda Pública Estatal, así como para que realice diversas operaciones y actos relacionados, bajo las condiciones establecidas en el propio decreto.

Es cuanto, Presidente.

**Presidente:**

Muchas gracias.

**Túrnese a las comisiones de Hacienda y Deuda Pública; y de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, para conocimiento y trámite correspondiente.**

EN CUMPLIMIENTO DEL CUARTO PUNTO del orden del día, se solicita a la Segunda Secretaría dar lectura a la segunda comunicación remitida por el Lic. Carlos Maldonado Mendoza, Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado.

**Segunda Secretaria:**

Con su permiso, Presidente:

Dip. Miguel Ángel Villegas Soto,  
Presidente de la Mesa Directiva del  
H. Congreso del Estado.  
Presente.

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado en el Artículo Cuarto Transitorio del Decreto Número 345 del H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo (en adelante «Decreto»), publicado el día 06 de marzo de 2017 en el Periódico Oficial del Estado, me permito informarle las acciones realizadas por el Ejecutivo del Estado para la contratación de Auditoría Forense a la cuenta «Cargos por Aplicar» del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, durante los meses de julio a septiembre.

1. El día 21 de julio de la presente anualidad, el Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo emitió el fallo de la Licitación Pública número CADPE-EM-LPE-022/2017-2ª (LPE-019/2017) para la contratación del servicio de Auditoría Forense a la cuenta «Cargos por Aplicar» del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, adjudicándose a la empresa Contadores y Asesores de Negocios PKF México, S.C.

2. El día 31 de julio del año en curso, cumpliendo con el plazo establecido en el primer párrafo del artículo 24 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo, se formalizó el contrato de

prestación de servicios entre la Secretaría de Finanzas y Administración, el Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo del Estado (responsable del procedimiento de contratación) y la empresa Contadores y Asesores de Negocios PKF México, S.C., dicho instrumento establece en la cláusula tercera la obligación de iniciar los servicios a los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha del mismo.

Con base a lo anterior y en cumplimiento a lo establecido en el tercer párrafo del Artículo Cuarto Transitorio del Decreto, la empresa Contadores y Asesores de Negocios PKF México, S.C. deberá rendir, a más tardar el día 07 de noviembre, el primer informe parcial trimestral de avance ante el Poder Ejecutivo del Estado, representado por el Secretario de Finanzas y Administración, y ante el Congreso del Estado, representado por los diputados integrantes de la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán.

Sin otro particular, me es grata la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Carlos Maldonado Mendoza  
*Secretario de Finanzas y Administración*

Es cuanto, Presidente.

**Presidente:**

Muchas gracias.

**Túrnese a las comisiones Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán; de Hacienda y Deuda Pública; y de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, para conocimiento y trámite correspondiente.**

Diputado tiene la palabra...

**Dip. Mario Armando Mendoza Guzmán:**

Presidente, solicitarle, si es que mandó anexos o únicamente el oficio; si fuese el oficio, al Secretario de Finanzas, solicitarle los anexos que envió; si no hubiese anexos, pedirle a usted como Presidente lo solicite, si fuera tan amable. Gracias.

**Presidente:**

Sí, claro: para que tome nota Servicios Parlamentarios, y se le haga llegar la información al diputado.

Claro. Muchas gracias.

EN ATENCIÓN DEL QUINTO PUNTO del orden del día, se solicita a la Tercera Secretaría dar lectura a la comunicación remitida por el Lic. Víctor Manuel Serrato Lozano, Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.



**Tercer Secretario:**

Dip. Miguel Ángel Villegas Soto,  
Presidente de la Mesa Directiva del  
H. Congreso del Estado de  
Michoacán de Ocampo.  
Presente.

Con fundamento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 102 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 96 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 27 fracción I y 28 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, anexo al presente me permito presentar ante esta Soberanía el 2° Informe Anual de Actividades 2016-2017, de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, mismo que enumera y describe el número de quejas y recomendaciones emitidas en el periodo, los resultados de sus programas especiales y de los trabajos de conciliación, así como las investigaciones, entre otros.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Victor Manuel Serrato Lozano  
*Presidente*

Es cuanto, señor Presidente.

**Presidente:**

Muchas gracias, diputado.

**Túrnese a la Comisión de Derechos Humanos para conocimiento y trámite correspondiente.**

EN ATENCIÓN DEL SEXTO PUNTO del orden del día, se instruye a la Primera Secretaría dar lectura la comunicación remitida por el diputado Wilfrido Lázaro Medina.

**Primera Secretaria:**

Con el permiso, Presidente:

Dip. Miguel Ángel Villegas Soto,  
Presidente de la Mesa Directiva del  
Honorable Congreso del  
Estado de Michoacán.  
Presente.

Por medio de la presente y de conformidad a lo establecido en el artículo 52 del Reglamento para la Selección, Integración y Funcionamiento del Parlamento Juvenil del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, presento ante esta Mesa Directiva, comunicado en relación al informe sobre los generales del evento del Quinto Parlamento Juvenil que se llevó a cabo en Michoacán en el pasado mes

de septiembre; en dicho sentido solicito tenga a bien girar instrucciones a la Secretaría de Servicios Parlamentarios para que dicho comunicado sea enlistado en el orden del día para presentarse en la próxima sesión ordinaria que lleve a cabo este Honorable Congreso del Estado.

Sin más por el momento, me reitero a sus órdenes.

Atentamente

Dip. Wilfrido Lázaro Medina

Atendida la instrucción, Presidente.

**Presidente:**

Muchas gracias, diputada.

**El Pleno ha quedado debidamente enterado.**

EN ATENCIÓN DEL SEPTIMO PUNTO del orden del día, se instruye a la Segunda Secretaría dar lectura a la segunda comunicación remitida por el diputado Wilfrido Lázaro Medina, Presidente de la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil.

**Segunda Secretaria:**

Con mucho gusto, Presidente:

Dip. Miguel Ángel Villegas Soto,  
Presidente de la Mesa Directiva del  
Congreso del Estado de Michoacán.  
Presente.

Con fundamento en los artículos 64, 65 y 243 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, y por acuerdo de la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil, solicito se conceda prórroga por el tiempo señalado en la ley para dictaminar las siguientes iniciativas:

- *Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante la cual se reforman las fracciones XII y XIII del artículo 40 y se adiciona el artículo 10 bis, el párrafo segundo al artículo 35 y la fracción XIV al artículo 40, todos de la Ley de Protección Civil del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado José Daniel Moncada Sánchez.*

- *Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley Estatal del Cuerpo de Bomberos del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Juan Pablo Puebla Arévalo.*

Dichas iniciativas fueron turnadas a la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil para estudio, análisis y dictamen, de las cuales se han llevado a cabo diversas reuniones técnicas; sin embargo, consideramos que es necesario solicitar la prórroga y contar con mayor tiempo para estudio y análisis, a efecto de estar en condiciones de elaborar

un dictamen que corresponda a las necesidades de nuestra entidad.

Sin más por el momento, agradezco la atención a la presente y le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente

Dip. Wilfrido Lázaro Medina  
*Presidente de la Comisión de  
Seguridad Pública y Protección Civil*

Es cuanto, Presidente.

**Presidente:**

Muchas gracias, diputada.

Esta Presidencia, con fundamento en lo establecido por el segundo párrafo del artículo 243 de Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete para su aprobación en votación económica la solicitud de prórroga presentada.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado: Se concede la prórroga solicitada por el diputado Wilfrido Lázaro Medina.**

EN DESAHOGO DEL OCTAVO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Ernesto Núñez Aguilar a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos del  
Dip. Ernesto Núñez Aguilar*

Gracias.

Con su permiso, Diputado  
Presidente Miguel Ángel Villegas.  
Compañeras de la Mesa Directiva.  
Compañeras diputadas.  
Compañeros diputados.  
Medios de comunicación y  
equipo de trabajo que  
hoy nos acompaña:

Hoy presento una iniciativa de un joven moreliano preocupado por los temas de medio ambiente, no sé si ande por aquí Alejandro; pero, bueno, con reconocimiento para él por esta iniciativa que nos presentó, y que me parece de suma importancia y donde él ha venido trabajando ya de hace algún tiempo.

La masiva fabricación de neumáticos y las dificultades para hacerlos desaparecer una vez usados, constituye uno de los más graves problemas al medio

ambiente; en los últimos años, en todo el mundo ha sido esto catastrófico.

Un neumático necesita grandes cantidades de energía para ser fabricado; también provoca, si no es convenientemente reciclado, contaminación ambiental, al formar parte generalmente de vertederos incontrolados. Existen métodos para conseguir un reciclado coherente de estos productos; la problemática es que aún faltan políticas que favorezcan la recogida e implantación de industrias dedicadas a la tarea de recuperar o eliminar, de forma precisa, los componentes peligrosos de las gomas de los vehículos y maquinarias.

Un gran porcentaje de esto se deposita en vertederos controlados sin tratar; otro porcentaje se deposita después de ser triturado, y el resto no está controlado; lo que nos lleva a cuestionarnos qué está pasando en el porcentaje restante.

Para eliminar estos residuos, se usa con frecuencia la quema directa que provoca grandes problemas al medio ambiente, ya que produce emisiones de gases que contienen partículas nocivas para el entorno; aunque esto no es menos problemático al almacenamiento, ya que provocan problemas de estabilidad, por la degradación química parcial que éstos sufren y producen problemas de seguridad en el vertedero.

Las montañas de neumáticos forman arrecifes donde la proliferación de roedores, insectos y otros animales dañinos constituye un problema añadido. La reproducción de ciertos mosquitos, que transmiten por picadura fiebres y encefalitis llega a ser 4 mil veces mayor en el agua estancada de un neumático que en la naturaleza.

En la actualidad se pueden utilizar diversos métodos para la recuperación de neumáticos y la destrucción de sus componentes peligrosos. Las operaciones de reutilización, recauchutado y reciclado de neumáticos usados representan una importante oportunidad para la creación de industria y tecnología, así como un importante yacimiento de nuevos empleos.

Son múltiples los ejemplos en los cuales puede utilizarse o bien los neumáticos totalmente enteros, o sus flancos y banda de rodamiento; por ejemplo, en los parques infantiles, defensa de muelles o embarcaciones, rompeolas, etc., o más directamente relacionado con los neumáticos, barreras antirruídos, taludes de carretera, estabilización de zonas anegadas, pistas de carreras o utilidades agrícolas para retener el agua.

Dicho esto, y esperando contar con su colaboración, estimados compañeros, propongo la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto la cual

reforma el artículo 53, 54, la sección I y el primero y segundo párrafos del artículo 55 de la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Michoacán.

Se pretende que con esto se genere conciencia en los municipios, para que todos puedan tener, al menos los más grandes, o si no de manera distrital, centros donde se puedan poner estas llantas que ya han sido utilizadas, y que se pueda dar uso para hacer, están haciendo caucho, y con esto se puedan hacer también utilizar en pavimentaciones, o infinidad de cosas que están utilizando con las nuevas tecnologías. Ojalá nos puedan apoyar.

Es cuanto. Gracias.

**Presidente:**

Muchas gracias, diputado.

**Túrnese a las comisiones de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente; y de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales.**

EN DESAHOGO DEL NOVENO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Belinda Iturbide Díaz a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos de la  
Dip. Belinda Iturbide Díaz*

Dip. Miguel Ángel Villegas Soto,  
con su permiso, Presidente  
de la Mesa Directiva.  
Diputadas y diputados.  
Medios de comunicación.  
Público en general que  
nos acompaña.  
Agradezco también la  
presencia del señor  
Antonio Magaña Magaña,  
Presidente de la  
Asociación Ganadera de  
Puruándiro.  
Gracias por acompañarnos:

Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la Septuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, con fundamento en el artículo 36 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como en los artículos 8° fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa *Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley de Ganadería del Estado de Michoacán de Ocampo*, bajo la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La ganadería se desarrolla en pequeñas unidades de producción, y es una actividad económica importante en todo el Estado, que enfrenta dificultades que van desde las características del terreno, el clima, sequías, problemas sanitarios, hasta los altos costos de producción y mercados deprimidos por comercio desleal e invasión de productos foráneos; pero ningún problema le afecta tanto al productor como la falta de normas que le den seguridad en su actividad, su propiedad y su producción; la falta de un marco legal actualizado, la falta de aplicación de las leyes por parte de las autoridades responsables, llevan al pequeño productor a quedar sin su patrimonio y sustento familiar.

El azote del abigeato es ancestral, pero se ha agudizado más, siendo actualmente tan grave que ha obligado a muchos ganaderos a retirarse de la actividad; lo que genera problemas socioeconómicos, como el desarraigo de las familias de sus lugares de origen, incremento de mano de obra no calificada en las ciudades, economía informal, índices de producción rural a la baja, desabasto de alimentos y precios al alza, con pérdida de la soberanía alimentaria en el Estado e incremento de la delincuencia.

Por lo que se necesita un marco jurídico que sustente, ordene y dé seguridad a esta importante actividad económica, y permita enfrentar los nuevos retos de la producción; con enfoque al desarrollo y seguridad de la ganadería, se tiene que valorar que hay innumerables causas que afectan y perjudican la actividad ganadera, de entre las cuales se mencionan sólo algunas:

- Una legislación caduca, obsoleta e inoperante.
- Autoridades sin una expresa definición de atribuciones y responsabilidades.
- La falta de aplicación de la ley, por corrupción, desconocimiento o por simulación.
- La falta de un programa estatal de vigilancia y control de la movilización del ganado.
- No hay esquema de trazabilidad y seguimiento, o es insuficiente.
- Casetas de inspección insuficientes e inoperantes.
- Falta de aplicación de las reglas del SAT en la comercialización.
- Proceso comercial con facturas apócrifas y comerciantes informales.
- Organizaciones sin registro ni carácter legal y productores informales.
- No existe un registro único de la propiedad ganadera y control de fierros y marcas.

- Rastros sin control, sitios de sacrificio clandestinos.
- Falta de coordinación entre autoridades, organizaciones ganaderas e instituciones.
- Falta de recursos asignados específicamente para el desarrollo de programas.

Para revertir la problemática y construir un orden para el trabajo y desarrollo de la ganadería, se necesita una Ley de Ganadería Estatal actualizada, con normas claras y reglamentadas, con observancia obligatoria y con recursos suficientes para su aplicación, por lo que es necesario:

1. Establecer las funciones y atribuciones de las autoridades, en particular los municipios, que son el primer contacto con los productores.
2. Un adecuado soporte legal, sustento de la personalidad y la personería de las organizaciones ganaderas y de las personas que se ostenten como representantes del gremio ganadero.
3. Poner las bases de operación, el Registro Estatal de la Propiedad Ganadera con recursos económicos y materiales suficientes para la seguridad de su servicio.
4. Establecer con precisión la documentación única oficial y legalmente autorizada para acreditar la propiedad del ganado, como son:
  - a. El registro de fierros marcas, señales y la patente única de ganadería.
  - b. La facturación electrónica (CFDI), para la compraventa, con observancia de las normas fiscales del SAT. Evitando la aceptación de «patentes locales», «constancias» y demás papeles sin carácter ni valor legal, que facilitan las actividades ilícitas y el daño patrimonial de estos productores.
5. Establecer reglas claras para la movilización del ganado en el Estado, ajustadas a las Normas Oficiales Mexicanas, con documentación, equipo y métodos actuales, para preservar y mejorar el estatus zoonosanitario en las diferentes regiones del Estado; prevenir riesgos epizootiológicos, combatir el abigeato e integrar una base de datos para la planeación y evaluación del sector pecuario en el Estado.
6. Organizar las bases para la trazabilidad y rastreabilidad, en forma electrónica, que nos permitan conocer el origen de cada semoviente, sus traspasos de propiedad, sus movilizaciones; se pueda determinar su situación legal y su estatus zoonosanitario al momento de documentarlo, autorizar o revisar su movilización o su sacrificio.
7. Que el sacrificio, último eslabón de la cadena económica de la ganadería, pero no por ello el de menor importancia, sea controlado y sujeto a continua inspección, cuidando se acredite el origen, la legal propiedad, la sanidad, la calidad de los productos y subproductos para consumo humano.
8. Que comprenda la actividad ganadera el valor del trabajo del productor del campo, dándole el sentido

social, empresarial, que requiere; estableciendo los programas y apoyos necesarios para que la norma jurídica se convierta en una herramienta de protección y desarrollo para el Estado.

9. Que se etiqueten recursos económicos suficientes para la implementación, administración y operación de programas y proyectos de apoyo al desarrollo y a la seguridad de la producción pecuaria.

Por todo lo anteriormente expuesto es que presento ante esta Soberanía Iniciativa con carácter de Dictamen para modificar, adicionar la Ley de Ganadería del Estado, en los capítulos que han quedado obsoletos, en particular aquellos que manejan temas críticos para el desarrollo, la protección y la seguridad de la ganadería, como son los relacionados con la propiedad, la sanidad, la movilización, la inspección, el sacrificio y la organización de los ganaderos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito presentar el siguiente proyecto de decreto.

Es cuanto, señor Presidente.  
Y por su atención, muchas gracias.

**Presidente:**

Muchas gracias, diputada.

**Túrnese a la Comisión de Desarrollo Rural para su estudio, análisis y dictamen.**

EN DESAHOGO DEL DÉCIMO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Raymundo Arreola Ortega a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos del  
Dip. Raymundo Arreola Ortega*

Con el permiso del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado.  
Compañeras y compañeros diputados.  
Señoras y señores que hoy nos acompañan:

Ante esta situación extraordinaria por la que atraviesan miles de familias mexicanas a causa de los terremotos, hago votos por que todas las fuerzas políticas, no solo escuchen el clamor generalizado de la población, sino que regresen el dinero del pueblo para atender su situación de emergencia, en lugar de gastarlo en la manutención de sus institutos políticos; no solo como medio de regresar un poco de credibilidad a la política, sino por una cuestión de justicia social.

El sistema político mexicano ha vivido una gran transformación, a partir del último cuarto del siglo pasado, y ha continuado en el presente; dicha transformación trajo consigo conceptualizar a la Constitución Mexicana más como un documento jurídico



normativo a alcanzar, que un texto político; de ahí que la primera tarea del Constituyente Permanente a finales del siglo pasado fue reforzar el sistema de división de poderes de nuestro país; ahí se reforzó un auténtico equilibrio entre poderes en donde, de tener un Ejecutivo fuerte y todopoderoso, con facultades que llamó Jorge Carpizo *metaconstitucionales*, hemos pasado al diseño de una ejercicio de poder más equilibrado.

Así se fortaleció un Poder Judicial, al cual se le dotó de herramientas para cumplir con sus tareas de defensa de los derechos humanos y de la Constitución Mexicana, como las controversias constitucionales, las acciones de inconstitucionalidad y el Tribunal Electoral como control jurídico de la política.

A partir de esa época, retoma el Poder Legislativo todas las facultades que tenía olvidadas y en desuso, que llevó a decir a intelectuales y politólogos que el Poder Legislativo se había convertido en un apéndice del Ejecutivo. Y no erraban. Teníamos un Congreso totalmente dócil a las órdenes del Presidente de la República, y su réplica, su símil, en las entidades federativas, con Congresos obedientes frente a los gobernadores.

Hoy, esta gran transformación ha permitido que las facultades del Poder Legislativo sean una realidad, y destaco entre ellas: el control político de la Constitución, que llevamos desde el Congreso, para con todas las actividades que se llevan a cabo por los poderes Ejecutivo, Judicial, órganos constitucionalmente autónomos y los ayuntamientos michoacanos.

Así mismo, a impulso de las fuerzas político democráticas del país, logramos la independencia de nuestra institución rectora de los procesos electorales. Nunca más autoridades electorales que dependieran del gobierno en turno, instaurando con ello un Instituto Nacional Electoral con autonomía propia.

Lo antes expuesto permitió que en el año 2000 alcanzáramos la alternancia política en el cargo más elevado que reside en la Presidencia de la República; y que de manera democrática y pacífica nos tocó como mexicanos participar de ejemplar lucha civilizada para resolver nuestros asuntos de distribución del poder público.

Esta alternancia, que arrancó con el bisoño centenario, ha traído consigo el más profundo de los debates acerca de nuestro sistema político mexicano. Se ha dicho que el diseño de nuestro sistema presidencial se ha agotado, y otras voces expresan que requiere para su viabilidad reformas de gran calado. Quienes proponen que el sistema presidencial se ha agotado, señalan la necesidad de avanzar hacia un sistema de gobierno parlamentario; algunos matizan señalando que lo que se requiere es un sistema de gobierno semiparlamentario; ambas propuestas han arribado en concretar reformas a la Constitución

que conllevan en alcanzar un sistema presidencial renovado, al cual se le han incorporado figuras jurídicas similares al del sistema semiparlamentario.

Mención especial merece la reforma que permitió una revolución jurídica en nuestro país, y me refiero a la gran reforma constitucional del artículo 1° constitucional en junio de 2011, que debe quedar gravada como la época en que nuestro texto constitucional, de ser considerado un documento cerrado, abrió sus puertas al mundo normativo, considerándose, a partir de ahí, como una Constitución abierta, receptora de todas aquellas normas referentes a la protección de la dignidad del ser humano, al considerar a éste como centro de preocupación del pensamiento más liberal y profundo, a preservar el derecho a la vida, a nuestras libertades, el derecho al disfrute de nuestra propiedad, etc.; en una palabra, se convirtió en el manto protector de todo el ser humano.

De la alternancia surgió con mayor fuerza la pluralidad política en todo el territorio nacional; pero con detrimento en la gobernanza, por el bajo respaldo de los electores al candidato ganador al Ejecutivo federal o estatal; surgiendo además Congresos divididos sin mayorías absolutas.

Prueba de ello es el resultado de la última jornada electoral en Michoacán; en las pasadas elecciones, el candidato impulsado por cuatro de las diez fuerzas políticas existentes en la entidad, únicamente obtuvo un 37% de la votación válida emitida, y si tomamos en consideración que el umbral de votación apenas superó el 50% del total de la lista nominal, la representación real del Gobernador en turno es de un 18%, de los michoacanos con capacidad para votar, lo que sin duda se traduce en un déficit democrático en su ejercicio de gobierno.

Paradójicamente, estos partidos no obtuvieron esta mayoría en la conformación del Congreso, ya que son la segunda fuerza, con tan solo 14 de los cuarenta espacios de representación popular que conforman este Poder, teniendo un porcentaje de representatividad en la Cámara de un 31%; de ahí que los dos Poderes de representación popular debemos trabajar de la mano y coordinados entre sí, como lo mandata la propia Constitución de Michoacán.

Sin embargo, no se cuenta en la actualidad con un instrumento jurídico para darle cauce legal a una posible coalición postelectoral; y que dicho convenio sea transparente; que sea más jurídico que político; que se conozcan abiertamente sus términos, y no se llegue a acuerdos en lo obscurito. Con este instrumento se comparte gobierno, pero también responsabilidades.

Por lo anterior, vengo a proponer esta iniciativa de reforma que tiene como finalidad armonizar nuestro texto constitucional local con el federal, a efecto de dotar desde la Constitución local una figura jurídica que permita al Ejecutivo en turno conformar

gobierno de coalición, con el respaldo de las principales fuerzas políticas mayoritarias representadas en el Congreso de Michoacán, a efecto de concretizar las políticas públicas, trascendentales para el desarrollo de Michoacán; así como alcanzar la gobernanza y la estabilidad política de una manera nítida, transparente, clara, sin el repliegue de las ideologías que estas fuerzas políticas representan en la Legislatura local.

Frente al gobierno de coalición que se propone, previo a las elecciones, es mejor un sistema de coaliciones postelectoral, porque así ninguna fuerza política arriará sus banderas en detrimento de su propia ideología.

Gracias por su atención.

**Presidente:**

Muchas gracias, diputado.

**Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales para que declare si ha lugar a admitir a discusión la iniciativa presentada por el diputado Raymundo Arreola.**

EN DESAHOGO DEL DECIMOPRIMER PUNTO del orden del día, se solicita a la diputada Jeovana Alcántar Baca ocupar la Presidencia, en cuanto un servidor da lectura a la exposición de motivos de la iniciativa de decreto...

A la diputada Nalleli Julieta Pedraza, ocupar la Presidencia. Muchísimas gracias.

*Exposición de motivos del  
Dip. Miguel Ángel Villegas Soto*

Muy buenos días.  
Con el permiso de esta Asamblea.  
Público presente.  
Representantes de los medios de comunicación:

En los procesos civiles en los que intervienen el actor, el demandado, el juez y el ministerio público, cada uno de ellos tiene definida su participación e intervención en los mismos, estableciéndose para el ministerio público funciones en asuntos y casos específicos, como representar a los ausentes y menores de edad incapaces o en asuntos familiares del estado civil de las personas y sucesiones en los que funge como representante social.

En ese tenor, en un procedo de la rama del Derecho privado, como lo es el juicio civil, el ministerio público, como representante social, solo tiene conocimiento de los hechos y no interviene de manera directa en el proceso, salvo en los casos señalados.

Por ello no es comprensible el porqué al momento de presentar los escritos de demanda ante los

tribunales, que deben de ser expeditos para resolver, sean desechadas las demandas por el solo hecho de que al momento de presentación de la demanda no se exhiba copia para el traslado al ministerio público.

Pues como se desprende del texto el artículo 302 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán, establece claramente que deben exhibirse tantas copias como personas fueron las demandadas, y si el ministerio público no es parte del proceso, no tiene objeto correrle traslado.

En este tenor, es objeto de esta iniciativa que se estipule en dicho artículo que el juzgado deberá informar de manera periódica, dependiendo de la cantidad de asuntos y la oportunidad de la notificación, a través de oficio, al ministerio público, de los asuntos que se llevan en el juzgado, acompañando el resumen respecto del estado procesal en que se encuentren; pero sin requerir correrle traslado cada vez que se realice una actuación.

Ello haría menos gravoso el trabajo al actuario, pues ya no tendría que notificarle cada procedimiento, ya sea que inicie o amplie dentro del mismo, con lo cual se optimizarían en recursos humanos y materiales para garantizar el acceso a una justicia pronta y expedita.

Para concluir, señalo y enfatizo, en términos del artículo 53 del Reglamento para la Selección, Integración y Funcionamiento del Parlamento Juvenil del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, que la propuesta contenida en la presente iniciativa es autoría de la Lic. Karina Torres Tovar -la cual se encuentra entre nosotros, un aplauso-, integrante del Quinto Parlamento Juvenil del Estado de Michoacán de Ocampo; por lo cual les agradezco muchísimo su atención.

Muchas gracias.  
Muy buen día.

**Vicepresidenta:**

**Túrnese a la Comisión de Justicia para estudio, análisis y dictamen.**

EN DESAHOGO DEL DECIMOSEGUNDO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Francisco Campos Ruiz a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta, a nombre del Grupo Parlamentario de la Revolución Democrática.

*Exposición de motivos del  
Dip. Francisco Campos Ruiz*

Con su permiso,  
Diputado Presidente.  
Buen día, compañeras y  
compañeros diputados.  
Amigos de los medios

de comunicación.  
Ciudadanos que nos hacen el favor de acompañarnos:

El día de hoy vengo, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de esta Septuagésima Tercera Legislatura, a someter a consideración del Pleno la presente *Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se agrega un segundo párrafo al artículo 13 de la Ley del Notariado*; de conformidad con la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*Primero.* El Colegio del Notariado Mexicano define al notario como profesional del Derecho, investido de fe pública por el Estado, que brinda seguridad jurídica y certeza en los actos y hechos de los que da fe, manteniendo siempre un alto nivel de profesionalismo, total imparcialidad con los prestarios del servicio y plena autonomía en sus decisiones, las cuales sólo tienen por límite el marco jurídico y el Estado de Derecho.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3° y 13 de la Ley del Notariado, es un profesional del Derecho, que además de estar investido de fe pública para hacer constar los actos y hechos jurídicos a los que los interesados deban o quieran dar autenticidad conforme a las leyes, debe ilustrar a las partes en materia jurídica, y está obligado a explicarles el valor y consecuencias legales de los actos que vayan a celebrar.

De lo anterior, podemos deducir que la intención del Estado al crear la figura jurídica del notario fue dar certeza a las personas sobre los actos jurídicos que realizan, y son pasados ante la fe de este profesional del Derecho; en consecuencia, los ciudadanos creemos que, al acudir a solicitar los servicios de un fedatario público, tenemos la total certeza de que cuando acudimos a una notaría para comprar una casa y pagamos el precio al vendedor, podemos salir de la notaría sin ningún documento de compra, pero plenamente seguros de que somos dueños de la vivienda respectiva.

Sin embargo, en la práctica, esto en ocasiones no es así; ya que algunos notarios, confiando en la buena fe de quienes acuden a solicitar sus servicios para que se declare, reconozca, adquiera, transmita, modifique, limite o grave la propiedad o posesión de bienes inmuebles o cualquier derecho real sobre los mismos o que, sin serlo, es inscribible, no toman la previsión de requerir al enajenante el certificado de libertad de gravamen del bien del que se trate, desde la primera ocasión en que las partes acuden a la notaría.

Situación que ha provocado que en ocasiones, ya cuando supuestamente las partes se han puesto de acuerdo sobre la casa y el precio a vender o enajenar, y han dejado los documentos en la notaría para posteriormente solo acudir a firmar las escritu-

ras, el notario se da cuenta al mandar a sus amanuenses a sacar el certificado de libertad de gravamen respectivo que el inmueble está gravado.

Situación que acarrea problemas para quienes actuaron de buena fe, y desconocen sobre procedimientos jurídicos y disposiciones legales, y, por ejemplo, pagan el precio de una compraventa de un inmueble por creer que el fedatario público ya había revisado los documentos, y resulta que el notario no había tenido físicamente en sus manos el certificado de libertad de gravamen, y se ve en la necesidad de informar a las partes que el predio está gravado; en consecuencia, el contrato respectivo no se puede formalizar en los términos que las partes ya habían acordado, y sobre los que tenían certeza por haber solicitado los servicios de un notario y haber dejado en su poder documentación para la realización de las escrituras.

Por todo lo anterior, es necesario que los notarios del Estado tengan la obligación de requerir, desde la primera visita que los ciudadanos hagan a la notaría, el certificado sobre la existencia o inexistencia de gravámenes o anotaciones cuando vaya a otorgarse una escritura en la que se declare, reconozca, adquiera, transmita, modifique, limite o grave la propiedad o posesión de bienes inmuebles o cualquier derecho real sobre los mismos, o que, sin serlo, sea inscribible.

Por ello, es necesario que se adecue el artículo 13 de la Ley de Notariado agregando un párrafo en el que se disponga que: «En los casos de la formalización de actos relativos a la traslación de dominio de bienes inmuebles, los notarios deberán abstenerse de actuar cuando no les sea aportada la documentación necesaria y completa para ello; poniendo especial atención en requerir el certificado sobre la existencia o inexistencia de gravámenes o anotaciones; cuando vaya a otorgarse una escritura en la que se declare, reconozca, adquiera, transmita, modifique, limite o grave, la propiedad o posesión de bienes inmuebles o cualquier derecho real sobre los mismos o que, sin serlo, sea inscribible».

Es cuanto, señor Presidente.

**Presidente:**

Muchas gracias, diputado.

**Túrnese a la Comisión de Justicia para estudio, análisis y dictamen.**

EN DESAHOGO DEL DECIMOTERCER PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Eduardo García Chavira a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos del  
Dip. Eduardo García Chavira*

Con el permiso de los integrantes

de la Mesa Directiva. Saludo con aprecio a los representantes del Sindicato de Trabajadores de los tres Poderes, que el día de hoy nos acompañan, particularmente a los del Poder Judicial, quienes fueron quienes tuvieron un acercamiento directo con un servidor para la elaboración de la presente iniciativa. Gracias también a los ciudadanos y medios de comunicación que el día de hoy nos acompañan:

El que suscribe, Eduardo García Chavira, diputado integrante del Grupo Parlamentario del PAN, de esta Septuagésima Tercera Legislatura, presento *Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el primer párrafo del artículo 6º y adiciona un segundo párrafo al mismo artículo de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Michoacán de Ocampo y de sus Municipios*, de conformidad con la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*La peor forma de injusticia es la justicia simulada.* Platón.

En la actualidad existe un número significativo de personas que por muchos años han venido trabajando por contrato de los tres Poderes del Estado de Michoacán, sin que al día de hoy tengan certeza jurídica respecto a la obtención de una base definitiva. Además, existe también un número considerable de trabajadores que han venido terminando sus relaciones laborales por su antigüedad laboral, dejando la disposición del espacio, sin que la parte que podemos mencionar como patronal haya nombrado o asignado a otras personas para que conforme a sus méritos y tiempo de trabajo puedan cubrir dichas bases.

Por mencionar un ejemplo de lo anterior, el del caso de los trabajadores del Poder Judicial –que aquí nos acompañan, y quienes fueron los que tuvieron el primer acercamiento para exponerme su caso–, donde actualmente existen más de cincuenta plazas no cubiertas en el presente año, y que pudieran ocuparse por derecho laboral, con la aclaración oportuna que esto no implica la creación de nuevas plazas que sean una carga presupuestal o burocrática; lo que realmente se busca es solamente el complementar y sustituir las ya existentes.

Cabe resaltar que los sindicatos se conforman de trabajadores de base, de tal manera que cuando éstos dejan de prestar sus servicios y sus lugares quedan vacantes o disponibles, la ley vincula obligatoriamente al patrón a sustituirlos; pero además, reconoce el derecho de los sindicatos para

participar en ese proceso de sustitución, ya sea proponiendo personas idóneas, o en su defecto ser garante de que el patrón designe personas con el perfil adecuado.

Por contradictorio que lo parezca, existen actualmente claras violaciones a los derechos humanos y laborales de los trabajadores al servicio del Poder Judicial del Estado, y también de los otros poderes, ya que, por un lado, la parte patronal considera que no existe un marco legal para reconocer la estabilidad laboral de sus empleados de contrato, y por el otro, no sustituye las bases que van quedando libres o vacantes.

Respecto a los trabajadores de contrato, la parte patronal transgrede también el contenido del artículo 39 de la Ley Federal del Trabajo, el cual dispone que si vencido el término que se hubiese fijado en un contrato por tiempo determinado, y subsiste la materia del trabajo, la relación quedará prorrogada por todo el tiempo que perdure dicha circunstancia.

Esto se debe a que tácitamente la parte patronal reconoce que el trabajo es permanente y no eventual, pero en este caso, el Poder Judicial considera que no tiene un marco normativo para reconocer este derecho y sigue violando los derechos humanos y laborales de los trabajadores de contrato, toda vez que año tras año los hacen firmar contratos por tiempos determinados, en ocasiones mensuales, los cuales si bien les va bien en ocasiones, les van renovando a su vencimiento, cuando lo que jurídicamente procede es buscar un vía legal para cubrir las bases vacantes y garantizar así la estabilidad laboral.

A efecto de evitar prácticas que atentan contra los derechos laborales de los trabajadores, es necesario que la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado se reforme urgentemente y adopte un criterio similar a la Ley Federal en la materia; tal como lo establece el artículo 6º de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, que dispone:

*Son trabajadores de base: Los no incluidos en la enumeración anterior y que, por ello, serán inamovibles. Los de nuevo ingreso no serán inamovibles sino después de seis meses de servicios sin nota desfavorable en su expediente.*

Como puede apreciar a la lectura, a nivel federal solamente se requieren seis meses de servicios, sin nota desfavorable en el expediente, para que un trabajador de nuevo ingreso adquiera la inamovilidad o estabilidad en el empleo, o lo que es lo mismo, la base.

La presente iniciativa, de ser aprobada, beneficiaría directamente a todos los trabajadores de base al servicio del Estado, en sus poderes y ayuntamientos, con la firme convicción de un servidor de que los sindicatos justifican su cometido cuando realmente buscan el beneficio conforme a derecho de sus agremiados, como es este el caso.



Por lo anteriormente expuesto y fundamentado, presento ante esta Soberanía la presente iniciativa.

Muchas gracias.

**Presidente:**

Muchas gracias, diputado.

**Túrnese a las comisiones de Trabajo y Previsión Social...**

Perdón, ¿sí, diputada Andrea?...

**Dip. Andrea Villanueva Cano:**

Preguntarle al diputado si me permite suscribirme a su iniciativa.

**Presidente:**

Sí, claro, diputada Andrea.

¿Diputado Eduardo?...

Muy bien.

Tome nota, por favor, Servicios Parlamentarios.

**Y túrnese a las comisiones de Trabajo y Previsión Social; y de Gobernación, para estudio, análisis y dictamen.**

EN DESAHOGO DE DECIMOCUARTO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Wilfrido Lázaro Medina a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

Le pedimos al diputado Roberto Maldonado si nos puede asistir en la Primera Secretaria, por favor.

*Exposición de motivos del  
Dip. Wilfrido Lázaro Medina*

Muchas gracias.  
Con su permiso, señor Presidente,  
Dip. Miguel Ángel Villegas Soto,  
Presidente de la Mesa Directiva.  
Y a mis compañeras y compañero  
de la Mesa Directiva, integrantes.  
A mis compañeras y  
compañeros legisladores,  
los saludo con todo respeto.  
Así como a quienes el día de  
hoy nos acompañan.  
De los medios de comunicación,  
y michoacanos en general:

Primero que otra cosa, quiero señalar que esta iniciativa que se presenta el día de hoy es producto de la vivencia colectiva del Quinto Parlamento Juvenil, en el que participamos un Comité Organiza-

dor de inicio, 176 jóvenes en un primer momento también; después 40 parlamentarios, más de 50 ex parlamentarios, un jurado calificador y muchos de ustedes, compañeras y compañeros diputados, que mucho nos ayudaron.

Por tanto, en la clausura de la sesión del Parlamento ofrecí a los jóvenes presentar iniciativa de reforma al Reglamento del mismo, y hoy informo que esta se presenta con la suscripción ciudadana de los jóvenes del Quinto Parlamento Juvenil, así como de ex parlamentarios.

Por eso me da mucho gusto presentarlos, ellos están el día de hoy aquí, muchos de ustedes, y les pido por favor se vayan levantando:

Whitney Ruvalcaba, ella es la Presidenta del Quinto Parlamento Juvenil; también está Liliana Carranza, Fanny Lucero Huerta, Alondra Maribel Reyes, Agustín Mesa, Elvira Morales, Dayana Díaz, Christian Areli Solís, Luis Felipe Santana, Yeraldi Rosales, Josué Vázquez, Arely Hernández, Carlos Manuel Solís, Valeria Martínez Sandoval, María de la Luz, Ortiz, Karina Torres, José Luis Barbosa, Flor Herrera Castañeda. ¿Es así?... Pues vamos a darles un aplauso a los jóvenes integrantes del Quinto Parlamento Juvenil, qué bueno que están aquí. Nada más nos faltaron dos para hacer el quórum; también allá en la tribuna, muchas gracias.

Vengo entonces a presentar para y ante el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo *Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos del Reglamento para la Selección, Integración y Funcionamiento del Parlamento Juvenil del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo*, a efecto de que esta Honorable Representación Popular, en el ejercicio de su Soberanía y conforme a las normas jurídicas del procedimiento legislativo, discuta, y apruebe, en su caso, esta Iniciativa de Decreto, la que fundo y motivo en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que en nuestro país están registrados 37 millones 504 mil 392 jóvenes entre los 12 y los 29 años de edad que representan el 31.4% de la población nacional, y están llamados a ser imprescindibles en la construcción de un México con mejores oportunidades, pues los jóvenes están entre lo más valioso que tiene la nación y la mayor fortaleza para competir, crecer y desarrollarnos.

A pesar de que los jóvenes representan para nuestro país el bono demográfico y la mayor fuerza para impulsar el crecimiento económico, tristemente este sector está siendo desaprovechado. De acuerdo al INEGI, de los 2.6 millones de desempleados en el país, en el primer trimestre del año pasado, 41.5% de ese total eran personas de entre 20 y 29 años de edad; esta cifra representó la más alta entre los últimos 11 años, no obstante que en general el país vive en este

año una cifra récord de creación de empleo en este Gobierno Federal, que alcanzó la cifra ya de 3 millones de personas con nuevo empleo, nunca antes vista en un solo periodo federal, encabezado ahora por el presidente Enrique Peña Nieto.

Otro tema que preocupa es el desinterés de los jóvenes en la vida política de nuestra sociedad, y la política está en todo, la verdad; de acuerdo a la última encuesta realizada por la «Encuesta Nacional de Valores de la Juventud» que levantó el Instituto Nacional de la Juventud, al preguntar a los jóvenes: ¿Qué tanto te interesas por la política? Un 46% de los jóvenes mexicanos respondieron estar «poco» interesados, mientras que un 43.2 contestó estar «nada» interesado.

Estos resultados refuerzan el supuesto de que los jóvenes mexicanos presentan una extendida apatía hacia la vida política, lo que sin duda, de no ser atendido a tiempo y de la manera correcta, traerá resultados negativos para el funcionamiento de la democracia y la participación ciudadana en nuestro país.

Y tal vez sea que los jóvenes no ven las acciones políticas como una herramienta efectiva para solucionar los problemas de su sociedad, lo cual se debe a que en los últimos años se ha hablado del voto como si fuera el único medio de participación por excelencia, desvalorando, por consecuencia, o poniendo así en las sombras otros medios de participación ciudadana, que pueden encauzar su energía social y su creatividad.

Una medida en los recientes años fue en 2012, año en que surgió el Parlamento Juvenil en Michoacán, buscando nuevas alternativas de participación de los jóvenes michoacanos y atendiendo a la justa demanda del derecho a la participación y expresión en temas políticos y sociales por parte de los jóvenes de nuestra entidad.

Y aprovecho aquí para saludar a los jóvenes ex parlamentarios que también se encuentran con nosotros: Oréstes Cázares, Liliana Moreno, Irvin Ignacio y Serafín de Jesús Vargas Quintero.

En este año, un servidor fui honrado en presidir el Comité Organizador del Quinto Parlamento Juvenil de Michoacán, en su edición más reciente. Y se me otorgó el privilegio entonces de ser testigo del trabajo y la dedicación de cada uno de los 40 parlamentarios seleccionados durante los tres días en que se llevó a cabo el 5° Parlamento Juvenil.

Soy consciente de que hacer frente a los problemas de los que atraviesa Michoacán, y que para ello se debe construir un mejor Estado, con la participación de los jóvenes que es esencial. Nosotros como diputados debemos mejorar la legislación y promover políticas públicas que vayan destinadas a este sector e impulsar la participación de los jóvenes, como lo es con el Parlamento Juvenil.

Considero al Parlamento Juvenil entonces como un mecanismo de participación ciudadana, que sin duda ha traído múltiples beneficios a los jóvenes michoacanos que han participado; y por ello hoy vengo ante este Congreso para proponer actualizaciones al Reglamento que lo regula mediante varias modificaciones a su contenido, que fueron no solamente platicadas con los jóvenes, sino fueron vivencia. ¿Qué modificaciones se proponen?

- Que se cambie el nombre de «Parlamento Juvenil» por el de «Congreso Juvenil».
- Que se adicione en el Reglamento la obligatoriedad de un proceso democrático de elección de la Mesa Directiva del Congreso Juvenil, para que nunca más sea designado por el Comité Organizador, sino electo entre los mismos jóvenes participantes.
- Que los dictámenes aprobados del Congreso Juvenil de cada año, o edición, sean vinculados al Congreso del Estado, en el periodo legislativo inmediato, a efecto de que sean turnados a Comisiones para su estudio, análisis y dictamen, siendo considerados como iniciativa ciudadana.
- Que se genere un compromiso de seguimiento del Congreso del Estado para que, al menos, en forma bimestral, se generen las condiciones logísticas para que se reúnan los jóvenes del Congreso en turno para dar seguimiento a las iniciativas presentadas, mediante el programa «Adopta un Congreso Juvenil». Tema que el diputado Pascual Sigala Páez, encargado entonces de la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso, platicó con los jóvenes y en breve tendremos que responder y cumplir.

El parlamentarismo y el presidencialismo son dos formas de organización del poder político, ambos responden a lógicas políticas e historias diferentes; de igual manera, se fundan en supuestos jurídicos y culturas distintas. En el sistema parlamentario, el Poder Legislativo recae en el Parlamento, mientras que en el sistema presidencial este Poder yace en el Congreso General y los Congresos locales. El sistema parlamentario ha sido establecido principalmente en algunos países europeos como Reino Unido, Alemania y España; en América son pocos los países que tienen un sistema parlamentario, entre ellos, Canadá, Trinidad y Tobago y Dominica, por ejemplo.

El nombre del Parlamento Juvenil debe cambiar por el de Congreso Juvenil, para que este último sea el nombre correcto, pues corresponde a la forma de organización del régimen político que existe aquí en nuestro país.

Hasta el día de hoy, la elección de la Mesa Directiva del Parlamento Juvenil ha sido una facultad del Comité Organizador, tal y como lo establece el artículo 41 fracción I, inciso b), del propio Reglamento. Sin embargo, consideramos adecuado que el derecho de esta elección sea otorgado a los jóvenes parlamentarios, y no al Comité Organizador, pues en la misma elección de la Mesa Directiva de este Hono-

rable Congreso, la forma de elegir a sus integrantes es mediante votación nominal, buscando que exista una representación plural.

Por esta razón es que los integrantes de la Mesa Directiva del Congreso Juvenil, en las posteriores ediciones, deben ser seleccionados por sus compañeros, y no impuestos por el Comité Organizador; además, eso ya sucedió en este Quinto Parlamento Juvenil, y la Mesa Directiva fue electa por ustedes mismos, con una Mesa Electora que ustedes mismos también eligieron; así que si ya lo logramos hacer, por qué no habría de estar en el Reglamento para que de aquí en adelante así suceda.

Y la tercera propuesta va encaminada a dar un mayor seguimiento a los dictámenes que se aprueben durante el evento, y sean vinculantes a las Comisiones del Congreso del Estado mediante su iniciativa o proyecto social correspondiente; esos trabajos que entran a la sesión del Pleno del Congreso Juvenil, cuando se aprueben, entonces pasen a ser analizados en el Congreso del Estado en el periodo siguiente; así como finalmente la creación de un programa de seguimiento bimestral y trabajo con los jóvenes, para que ellos estén seguimiento de sus iniciativas y puedan hacer las modificaciones, los planteamientos y el trabajo consistente con el Congreso del Estado en la Legislatura que corresponda.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de decreto, felicitando de nueva cuenta al Quinto Parlamento Juvenil, y a ustedes que ya también llegaron, jóvenes. Felicidades. Muchas gracias.

Espero que todos juntos logremos la posibilidad de ir actualizando este reglamento para que los jóvenes que vengan en la sexta edición, en la séptima edición, y posteriormente sigan teniendo una evolución un contacto más directo con el Congreso del Estado, para que sus ideas no solamente sean escuchadas, sino que también se conviertan en ley.

Felicidades.

Y muchas gracias a todos.

**Presidente:**

Muchas gracias, diputado.

**Túrnese a las comisiones de Jóvenes y Deporte; y de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias, para estudio, análisis y dictamen.**

EN DESAHOGO DEL DÉCIMO...

Diputado Wilfrido, preguntan los diputados Yarabí y Roberto Maldonado si autoriza suscribir su iniciativa...

Para que tome nota, Servicios Parlamentarios, por favor.

EN DESAHOGO DEL DECIMOQUINTO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Adriana Campos Huirache a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos de la  
Dip. Adriana Campos Huirache*

Con su venia,  
señor Presidente.  
Compañeras y compañeros  
Diputados; representantes de los  
diversos medios de comunicación.  
Michoacanas y michoacanos:

Para Roberto Cuéllar, la sociedad civil es una instancia de organización autónoma y un espacio construido por diferentes grupos y movimientos sociales. En su ensayo denominado «La participación ciudadana en la democracia», Mauricio Merino señalaba que en las sociedades democráticas como la nuestra, la participación ciudadana es un concepto que se relaciona de manera directa con la representación política, al erigirse como la base de creación de los órganos de gobierno por vía del voto, al tiempo de constituirse como un medio privilegiado de la sociedad para influir y participar en la toma de decisiones.

Según los datos del Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL), en nuestro país existen alrededor de veinte mil organizaciones de la sociedad civil que cuentan debidamente con su registro y acreditación, lo que significa que, por cada 5 mil 750 mexicanos, hay una institución social establecida. Este sector genera un millón de empleos al año, un 45% aproximadamente remunerados y el resto por parte de voluntarios.

En ese contexto, es de resaltarse la importancia de la participación de la sociedad civil organizada para consolidar, en la ubicación de la realidad particular mexicana, el proceso de democratización del sistema político, buscando construir mejores relaciones entre gobierno y ciudadanía; y así otorgar a la democracia, potenciar la capacidad de desarrollo y bienestar de las políticas públicas en el cumplimiento de sus objetivos; impulsar la descentralización y el fortalecimiento de las administraciones públicas locales y valorar positivamente la inclusión de la participación ciudadana en todos los procesos decisorios de interés común.

Conviene comenzar –y es válido–, diferenciando la idea de participación ciudadana de otros tipos de participación social, comunitaria y política, reservándose a ésta para hacer referencia a las formas de incorporación de los intereses particulares, no individuales, de la ciudadanía, respecto a determinadas temáticas. En el campo de las políticas públicas, esta consideración resulta necesaria para otorgar eficacia y eficiencia a la acción social del Estado que debe estar confinada a lo público. La relación causal entre

la participación ciudadana y las actividades de la sociedad civil organizada es sumamente clara.

Desde el punto de vista de su existencia, su actuar y su participación en temas coyunturales, el desarrollo de las organizaciones de la sociedad civil ha adquirido un gran auge en la actualidad al fungir no solo como aliados estratégicos al coadyuvar en los asuntos que originalmente atañen al ámbito gubernamental, sino también como observadores críticos objetivos del cumplimiento de las obligaciones de los gobiernos.

El objetivo central de esta iniciativa, que reforma diversas disposiciones de la Ley de Fomento y Fortalecimiento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Michoacán de Ocampo, es actualizar progresivamente el andamiaje jurídico que incluye a la ciudadanía en los procesos de diseño y adopción de políticas sociales, con reglas de actuación previamente definidas con las que se pueden obtener mejores resultados que permitan avanzar en el camino de construir ciudadanía y de la cultura de la legalidad, la transparencia y la rendición de cuentas.

La viabilidad y pertinencia de esta propuesta se justifica en la conciencia de la importancia de tener a la sociedad civil como socia para impulsar avances en los ideales de Estado, y supone una ayuda en sus labores, ya que es el «tercer sector» de la sociedad, junto al gobierno y las empresas.

Es necesario que esta Soberanía Popular, innovadoramente y desde una perspectiva más política, desarrolle todos los temas específicos que den atención y vinculen la construcción de ciudadanía con profundas transformaciones jurídicas de la actual legislación en la materia; es decir, incorporar responsablemente las modificaciones que propongan una visión con un arreglo a los nuevos proyectos de las organizaciones civiles, fortaleciendo sus capacidades como un medio para el desarrollo social y económico de la entidad.

Así, la reforma al artículo 5° de la ley que estudiamos y analizamos sugiere establecer de forma expresa, por no preverse así en la redacción vigente, que se recaben las acciones y opiniones de las organizaciones del sector social, para que, en el marco de los foros de consulta a que se refiere la Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo, coadyuven y participen en la elaboración del Plan de Desarrollo Integral del Estado, documento que conduce a los demás instrumentos del desarrollo y la planeación estatal y municipal; lo que permitirá el aprovechamiento de instancias y sectores particulares de todas las regiones del Estado.

Además, como parte de los nuevos instrumentos de participación ciudadana, la adición a la redacción del mecanismo de la rendición de cuentas, que ocupa un lugar fundamental en la iniciativa que se presenta, por reconocer este elemento esencial

en la democratización del Estado e implicar nuevas prácticas de transparencia para el monitoreo sobre las actividades realizadas y el cumplimiento de los propósitos de las organizaciones; así como el balance de su situación financiera, contable y patrimonial, que reflejen en forma clara su situación, pero de manera especial el uso y resultados derivados de las inversiones, apoyos y estímulos públicos obtenidos.

Es necesaria la labor de vigilancia a la que todos debemos sujetarnos. El discurso de la rendición de cuentas es también una reacción a la continuidad de las prácticas generalizadas de corrupción que debe caracterizar a los gobiernos y a los políticos, pero también a los ciudadanos. Dicho de otra manera, esta reforma es una respuesta a la capacidad para reformarse en un sistema de organizaciones civiles más profesional y responsable.

Finalmente, el sentido de la iniciativa es involucrar en un mayor grado a todos los sectores sociales en la experiencia pública, proporcionándoles las herramientas indispensables para que, juntos, podamos arribar a una nueva cultura de la legalidad desde la sociedad.

Por su atención, muchas gracias.  
Es cuanto, señor Presidente.

**Presidente:**

Muchas gracias, diputada. Felicidades.

**Túrnese a la Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana para estudio, análisis y dictamen.**

EN ATENCIÓN DEL DECIMOSEXTO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Adriana Hernández Íñiguez a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos de la  
Dip. Adriana Hernández Íñiguez*

Muy buenos días.  
Con su permiso, Presidente.  
Compañeras, compañeros  
Diputados; a quienes nos  
acompañan el día de hoy:

La tortura es un reflejo de la parte más obscura de la naturaleza de nuestra especie, remanente de una época oscura intolerante y violenta, durante la cual era práctica común infligir sufrimientos extremos a aquellas personas acusadas de la comisión de diversos ilícitos.

Antecedentes acerca de la tortura podemos encontrar en todas las culturas, regiones y épocas; pero nuestra intención es enfocarnos en los esfuerzos para erradicar tan abominable práctica que se ha desplegado desde hace tiempo.



Así, vemos que, desde la Constitución de Cádiz, se prohibía el uso del tormento, mientras que en *Los Sentimientos de la Nación* se expresa que en la nueva legislación no se admitirá tortura; por su parte, la Constitución de 1824 señalaba en su artículo 149 que ninguna autoridad aplicará clase alguna de tormentos, sea cual fuere la naturaleza y estado del proceso; disposición que fue replicada en las diversas leyes fundamentales que rigieron la vida de nuestro país, hasta llegar a la vigente, que en su artículo 20 prohíbe y ordena que sea sancionada por la ley penal toda incomunicación, intimidación o tortura.

Sin embargo, una vez más nos encontramos frente a un desfase entre lo que dice la norma y lo que ocurre en la práctica, toda vez que, a pesar de los esfuerzos por erradicarla, la práctica de la tortura aún prevalece. Por tal motivo, se hizo necesario realizar reformas que vinieran a reforzar el marco de protección de los derechos humanos especialmente en lo relativo a la prohibición de la tortura y la realización de otros tratos crueles y degradantes.

Fue por eso que en 2015 se reformó la Constitución Federal para facultar al Congreso de la Unión para expedir las leyes generales que establezcan, como mínimo, los tipos penales y sus sanciones en las materias de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Como consecuencia, en junio de este año fue publicada en la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura, la cual establece tipos penales y procedimientos únicos para todo el país, pero aplicables por los tres niveles de gobierno, bajo la premisa de mismas reglas, diferentes operadores.

Una vez expedida la norma general, lo conducente es armonizar las normas de las entidades federativas, atendiendo el Artículo Tercero Transitorio de la Ley General, que nos otorga un plazo máximo de 180 días contados a partir de su entrada en vigor.

Ahora bien, y toda vez que los tipos penales, procedimientos, las medidas de prevención y reparación ya se encuentran previstos en el ordenamiento federal, la armonización a la que nos referimos tiene como finalidad emitir normas de carácter orgánico, disposiciones que atiendan a reformar la vida interna de las instituciones del Estado, encargadas de prevenir y sancionar la tortura.

Por lo cual esta iniciativa propone establecer como atribución del Ministerio Público:

- Vigilar el cumplimiento de los deberes que a su cargo establece la Legislación General en materia de prevención, investigación y sanción de tortura y otros tratos crueles inhumanos o degradantes.
- Crear en la Procuraduría General de Justicia en el Estado una fiscalía especializada en la investigación del delito de tortura.

- Señalar como una atribución del Procurador General de Justicia del Estado coordinar la operación y la administración del Registro Estatal de Tortura.

- Facultar al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y a los municipios a fin de que apliquen las disposiciones contenidas en la Ley General, para prevenir, investigar, sancionar la tortura y otros tratos o penas crueles inhumanos o degradantes.

- Especificar como una atribución de la Comisión Ejecutiva de la Atención a Víctimas.

- Proporcionar medidas de ayuda, asistencia y atención en términos de lo previsto en la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles Inhumanos o Degradantes.

La tortura no tiene cabida en un sistema democrático y respetuoso de los derechos humanos como el nuestro; es un remanente de brutalidad que debe ser erradicado de manera definitiva, sin que valgan para su aplicación razones de seguridad pública o de seguridad nacional, o el combate a la criminalidad.

Mediante esta iniciativa reiteramos nuestro respeto hacia los derechos fundamentales de los mexicanos, formulando propuestas concretas que tienen como finalidad fortalecerlos y preservarlos.

Es cuanto, Presidente.  
Muchas gracias.

**Presidente:**

Muchas gracias, diputada.

**Túrnese a las comisiones de Justicia...**

¿Sí, diputada Nalleli?...

Diputada Adriana, solicita la diputada Nalleli si aprueba suscribir su iniciativa.

Le pedimos... Eloísa también... ¿Alguien más?... Raymundo.

Le pedimos a Servicios Parlamentarios, por favor, tomar nota.

**Túrnese a las comisiones de Justicia; y de Derechos Humanos, para estudio, análisis y dictamen.**

EN ATENCIÓN DEL DECIMOSEPTIMO PUNTO del orden del día, toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Agricultura Urbana y Periurbana del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Desarrollo Rural, fue publicado en la *Gaceta Parlamentaria*, se solicita a la Tercera Secretaría dar primera lectura al Proyecto de Decreto.

**Tercer Secretario:**

DECRETO

**Único. Se expide la Ley de Agricultura Urbana y Periurbana del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:**LEY DE AGRICULTURA URBANA Y PERIURBANA  
DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPOCapítulo Primero  
*Disposiciones Generales*

*Artículo 1°.* La presente Ley es de orden público e interés social, teniendo por objeto el promover, así como el regular la agricultura urbana y periurbana a través políticas públicas que busquen la creación, mantenimiento y explotación de huertos urbanos de los cuales se generen productos alimenticios y no alimenticios. Asimismo la promoción de la restauración del medio ambiente, con la mejora de la infraestructura pública como parte de las acciones a las cuales se deban sumar las autoridades y servidores públicos del Estado.

*Artículo 2°.* Son sujetos de la presente Ley:

- I. Los ciudadanos del Estado, dando prioridad a los que habitan en los municipios que con base en los indicadores emitidos por el CONEVAL, así como en los estudios socioeconómicos elaborados por la Secretaría se encuentren en condiciones de pobreza extrema y vulnerabilidad, principalmente aquellos que se encuentren en zonas urbanas y periurbanas, que bajo los programas y reglas de operación previstos por el Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría, accedan a los beneficios de los programas y acciones destinados para ese fin; y,
- II. Los Poderes Judicial, Legislativo, las dependencias de la Administración Pública Centralizada, Paraestatales, gobiernos municipales y los organismos autónomos, quienes en la medida de sus condiciones presupuestales e infraestructura pública fomentarán entre su personal la agricultura urbana y periurbana.

*Artículo 3°.* Para fines de la presente Ley se entenderá por:

- I. *Agricultura urbana y periurbana:* Es la siembra, cuidado y posible usufructo del cultivo de plantas o huertos de traspatio en su caso, con fines de autoconsumo, medicinal, u ornato así como en su caso el mejoramiento de la imagen urbana de la infraestructura gubernamental en los interiores y exteriores;
- II. *CONEVAL:* Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;
- III. *Estado:* Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo;
- IV. *Huertos urbanos y periurbanos:* Espacios que se encuentran en un territorio urbano o en la periferia de las zonas urbanas y periurbanas, destinado al cultivo, tanto en tierra como en recipientes;

V. *Secretaría:* Organismo denominado Secretaría de Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Territorial (SEMACDEET).

VI. *Seguridad alimentaria:* Capacidad para que todas las personas tengan en todo momento acceso físico y económico a suficientes alimentos inocuos y nutritivos para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos a fin de llevar una vida activa y sana;

VII. *Sostenible:* Satisfacer las necesidades de las generaciones presentes, sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras; y;

VIII. *Zona urbana y periurbana:* son los centros de población urbana y su periferia que bajo los preceptos número de habitantes, densidad demográfica, extensión territorial, actividad económica desarrollo de infraestructura y prestación de servicios públicos estén establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo y sean determinados por la Secretaría.

*Artículo 4°.* La agricultura urbana y periurbana para los fines de la presente Ley, tiene los siguientes objetivos generales:

- I. Incentivar la participación organizada y capacitación de los ciudadanos;
- II. Promover la seguridad alimentaria y el mejoramiento del medio ambiente;
- III. Mejorar la economía familiar y generar fuentes de autoempleo con la venta de los productos cultivados a través de este tipo agricultura;
- IV. Cultivar productos alimenticios y medicinales herbolarios que incentiven el autoconsumo, mejoren la calidad nutricional, de vida y salud de la población;
- V. Mejorar la visibilidad urbana de las dependencias de gobierno, ayuntamientos y autoridades, tanto en sus exteriores e interiores a través de plantas de ornato, que en lo dispuesto en la presente Ley y las normas en la materia lo permitan; y,
- VI. Fomentar los sistemas productivos económicamente viables, ambientalmente sostenibles y socialmente justos.

*Artículo 5°.* Los huertos urbanos y periurbanos podrán realizarse en las modalidades siguientes:

- I. *Huertos horizontales:* terrazas, techos, balcones, jardines, azoteas, traspacios o cualquiera con características similares y propicias para desarrollar tareas agrícolas, que combinen las acciones productivas destinadas al consumo local con fines sociales así como ambientales; y,
- II. *Huertos verticales:* cuya estructura de cultivo se instalará sobre muros o paredes, las cuales pueden ser parte de la infraestructura exterior o interior de las dependencias.

## Capítulo Segundo

*Derechos y Autoridades Responsables*

*Artículo 6°.* A los ciudadanos en los términos de la presente Ley, se les reconocen los siguientes derechos:

I. Practicar la agricultura urbana y periurbana como medio para obtener alimentos saludables, nutritivos y económicos, así como su posible comercialización, en los términos de la presente Ley; y,  
 II. Solicitar información y tener acceso a los programas en la materia ejecutados por la Secretaría, cumpliendo con las reglas de operación y la disposición presupuestal que se tenga para tal efecto.

*Artículo 7°.* Corresponde al Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría, las siguientes atribuciones:

I. Elaborar políticas públicas, programas y acciones que fomenten la agricultura urbana y periurbana de conformidad con el Plan de Desarrollo Integral del Estado;  
 II. Cumplir los objetivos, metas y acciones planeadas conforme a su capacidad y restricción presupuestal destinada para este fin;  
 III. Coordinarse con los ayuntamientos para mejorar el acceso a la información y ejecución de los programas de implementación de la agricultura urbana y periurbana;  
 IV. Coordinar la investigación científica y tecnológica para el desarrollo de la agricultura urbana y periurbana, a través de organizaciones ambientales, universidades, entidades académicas y técnicas, centros de investigaciones públicos y privados con antecedentes científicos o con trayectoria en la materia;  
 V. Implementar campañas de difusión para generar la cultura, producción y consumo de productos generados por la agricultura urbana y periurbana;  
 VI. Formular y fomentar planes y programas de formación, capacitación, asistencia técnica en actividades de producción, transformación, almacenamiento y comercialización de productos sanos e inocuos que provengan de la agricultura urbana y periurbana;  
 VII. Fomentar en las dependencias, entidades de la administración pública estatal, órganos de gobierno municipal y órganos autónomos, en la medida de sus posibilidades de infraestructura, presupuesto y espacios adecuados que no alteren, ni violen ninguna normatividad estructural, el acondicionamiento de áreas para la agricultura urbana y periurbana;  
 VIII. Coordinar con la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroalimentario, así como con los Gobiernos Municipales la implementación de los mecanismos para brindar capacitación y asesoría en la:

a) Compra de semillas para la siembra y cultivo de huertos urbanos y peri-urbanos;  
 b) Adquisición y distribución de abono preferentemente orgánico, bajo los términos y reglas de operación que así lo determinen; y,  
 c) Operación de viveros como centro de desarrollo, intercambio y reserva para el cultivo de la agricultura urbana y periurbana.

Capítulo Tercero  
*Del Programa Estatal*

*Artículo 8°.* La Secretaría deberá elaborar anualmente el Programa Estatal de Agricultura Urbana y Periurbana, el cual tendrá como objetivo, fomentar el cultivo de productos alimenticios y no alimenticios buscando garantizar con ello la seguridad alimentaria, nutricional así como la generación de ingresos para las familias en áreas urbanas y periurbanas del Estado, a través de la producción, transformación y comercialización de los productos obtenidos.

*Artículo 9°.* Para la implementación del Programa Estatal, la Secretaría creará el Fondo Integral para la Agricultura Urbana y Periurbana, que estará integrado por:

I. Aportaciones de índole internacional que se puedan gestionar por parte de la Secretaría o los Gobiernos Municipales;  
 II. Aportaciones de montos federales, que estén conceptualizados para este fin; y  
 III. Aportaciones de índole privada.

El Fondo será administrado por la Secretaría en los términos que establece la ley en la materia, y también para los fines de su auditoría y fiscalización.

*Artículo 10.* El Programa Estatal que se implemente por parte de la Secretaría al menos deberá incluir las siguientes acciones:

I. Impulsar de hábitos de vida saludable, buenas prácticas de alimentación y nutrición;  
 II. Fomentar productos y alimentos inocuos con elementos de sanidad;  
 III. Crear entornos sostenibles, saludables que contribuyan a la conservación de los recursos naturales, particularmente los de biodiversidad, así como el suelo y agua;  
 IV. Promover la inclusión y la participación social, mediante el trabajo familiar, comunitario y asociativo; y,  
 V. Procurar en todo momento la equidad de género en las actividades que se realicen y en la inclusión de la mujer como parte fundamental de este tipo de agricultura.

Capítulo Cuarto  
*Fomento, Producción y Comercialización*

*Artículo 11.* La Secretaría se coordinará con la Secretaría de Educación en el Estado, instituciones públicas así como privadas, para impulsar y organizar la instalación de huertos escolares.

*Artículo 12.* Las instituciones educativas promoverán en la población estudiantil, la práctica de la agricultura urbana y periurbana, tomando en cuenta su infraestructura y presupuesto.

*Artículo 13.* La Secretaría implementará acciones en coordinación con Secretaría de Desarrollo Económico para el establecimiento de ferias, mercados y redes de distribución, que promuevan la venta

de los productos generados por la agricultura urbana y periurbana.

*Artículo 14.* La responsabilidad en el mal manejo o desvío de recursos por los servidores públicos o beneficiarios de los programas destinados a la agricultura urbana y periurbana, será sancionada por las leyes relativas en la materia.

TRANSITORIOS

*Primero.* El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

*Segundo.* El Ejecutivo del Estado contará con un término de 90 días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto, para emitir el reglamento correspondiente.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, a 15 de septiembre del 2017.

**Comisión de Desarrollo Rural:** Dip. Sergio Ochoa Vázquez, *Presidente*; Dip. Belinda Iturbide Díaz, *Integrante*; Dip. Eduardo García Chavira, *Integrante*; Dip. Juan Manuel Figueroa Ceja, *Integrante*; Dip. José Jaime Hinojosa Campa, *Integrante*.

Es cuanto, Presidente.

**Presidente:**

Muchas gracias, diputado.

Toda vez que el dictamen ha recibido su primera lectura, asimismo fue presentado con trámite de dispensa de su segunda lectura, esta Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 33 fracción XXI y 246 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete en votación económica si es de dispensarse el trámite de su segunda lectura.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado: Se dispensa el trámite de su segunda lectura.**

Y se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo en la forma referida a fin de integrar los listados correspondientes...

¿Sí, diputada?...

**Dip. Eloísa Berber Zermeño:**

Para razonar mi voto a favor.

**Presidente:**

¿Alguien más?...

Se concede el uso de la palabra a la diputada Eloísa Berber, en pro.

*Intervención de la diputada  
Eloísa Berber Zermeño*

Muy buenos días.  
Compañeras y compañeros integrantes de la Mesa Directiva.  
Presidente.  
Compañeros miembros de los medios de comunicación.  
Y público en general:

He sabido que las ciudades siempre se fundan a partir de lugares donde hay sembrados, porque normalmente empiezan con pequeños pueblos que, conforme su economía va creciendo, ellas –como ciudades– van haciéndose mayores y más grandes; y con esto, pues van trayendo diferentes cosas, entre ellas, grandes cinturones de pobreza que se van haciendo a lo largo de las ciudades, pero también que van ocupando los espacios que antaño ocupaba la agricultura próspera; porque los buenos terrenos son ocupados casi siempre por viviendas, edificios, comercios.

Y puedo ponerles un ejemplo: el aguacate crece en las alturas de 1,600 a 1,800 metros sobre el nivel del mar, es lo óptimo; y Uruapan también está alrededor de los 1600, 1700 metros sobre el nivel del mar, cosa que Los Reyes también comparte y Zamora; pero por ejemplo, Morelia, estamos entre los 1850 y los 1900, o sea, es un terreno óptimo para la agricultura y, sin embargo, está ocupado por ciudades.

Estos cinturones de pobreza lo que hacen pues es traerles más conflictos al Gobierno y a ellos mismos; una forma muy interesante de cambiar esto es precisamente con la agricultura urbana y periurbana.

Quiero ponerles un ejemplo de lo que yo viví de niña: en la Costa, por ejemplo, es muy típico y muy común que todas las gentes que viven en sus casas tienen algún árbol frutal, o tienen por ejemplo yerbabuena, o tiene epazote, o se tiene sábila... de alguna manera todas las viviendas tienen chiles, por ejemplo, y es muy típico que el ama de casa le dice al niño: «hijo, tráeme unos limones del patio para hacer un seviche, o tráeme unos chiles habaneros de ahí del patio», porque las señoras, o porque tenemos nuestros huertos particulares.

Eso no pasa en las ciudades, pero es algo que con esta nueva ley se va poder hacer, porque se va a



incentivar que no solo se siembre en los traspacios, se tiene que sembrar en las terrazas, se tiene que sembrar en las azoteas, se tiene que sembrar en los lotes baldíos. Esa es la idea principal para acabar con este cinturón de pobreza.

Y puedo ponerles un ejemplo en este sentido: cuando yo era niña, una tía mía –siempre iba yo, me gustaba mucho porque ella tenía varios hijos y jugábamos juntos–, ella tenía tres arboles de nanche, y en la mañana amanecía amarillando todo el piso, y entonces nos mandaba a todos los chiquillos a recoger nanches, nos daba una cubetitas pequeñas, de esas con las que va uno a la playa, y las llenábamos de nanches; ella, con esos nanches, los lavaba y se iba al mercado; y siempre regresaba con queso, con crema, con cosas que cambiaba o que vendía por sus nanches.

Entonces, eso es muy bonito porque trae economía a las familias; lo mismo pasa con los mangos, en mi caso, por ejemplo, tengo un mango en la casa de ustedes, y normalmente es un árbol que me da mucho fruto; entonces, a mis vecinos les ando llevando mangos porque, pues, no me los alcanzo a comer yo todos, ¿no?

Es muy bonito esto, y es algo que se puede hacer en nuestras ciudades también; ahora hay mucha tecnología ya, a través de tener macetas, de tener... en fin, se puede cultivar ya, aun cuando sea ya una azotea, aun cuando sea una terraza.

Esta nueva ley lo que hace es generar este marco normativo para que todos los habitantes podamos tener un instintivo, a través de algunas dependencias de gobierno, para poder sembrar en nuestros hogares; que nos pueda generar mayor utilidad y tener a las familias más unidas, ¿por qué? Porque el que siembra es el papá, y con el hijo; o siembra el abuelo con los nietos. Genera siempre una unidad familiar en torno a estos cultivos.

Entonces es muy bonito; yo, compañeras y compañeros, los invito a que de corazón apoyemos esta nueva ley, y de alguna manera, después también, apoyemos a que todos en ciudades grandes, como esta de Morelia, Zamora, Uruapan y el propio Lázaro Cárdenas, siempre tengamos verde, porque necesitamos verde para poder ayudar. Y lo más importante: que tengamos este crecimiento en la economía familiar.

Muchas gracias, compañeros.  
Es cuanto.

**Presidente:**

Muchas gracias, diputada.

Se somete a su consideración en votación económica si el presente dictamen se encuentra suficientemente discutido.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado: Se considera suficientemente discutido el dictamen.**

Por lo que se somete en votación nominal en lo general, solicitándoles que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[Votación Nominal]

*Héctor Gómez, a favor; Alma Mireya González Sánchez, a favor; Andrea Villanueva Cano, a favor; Macarena Chávez Flores, a favor; Ernesto Núñez, a favor; Juanita Noemí Ramírez Bravo, a favor; Roberto Maldonado, a favor; Juan Manuel Figueroa, a favor; Roberto Carlos López, a favor; Juan Figueroa, a favor; Francisco Campos, a favor; Juan Pablo Puebla, sí; Nalleli Pedraza, a favor; Manuel López, a favor; Adriana Hernández, a favor; Sergio Ochoa, a favor; Adriana Campos, a favor; Raymundo Arreola, en pro; Rosa María de la Torre, a favor; Eloísa Berber, a favor; Brenda Fraga, a favor; Mary Carmen Bernal, a favor; Enrique Zepeda, a favor; Jeovana Alcántar, a favor; Yarabí Ávila, a favor; Wilfrido Lázaro Medina, a favor.*

**Presidente:**

[Miguel Ángel Villegas Soto, a favor]

Si algún otro diputado o diputada hace falta de emitir su voto...

¿Diputado Manuel... ya votó?...

¿Alguien más hace falta de emitir su voto?...

**Segunda Secretaria:**

Presidente, informarle: Veintinueve votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

**Presidente:**

Muchas gracias.

**Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Agricultura Urbana y Periurbana del Estado de Michoacán de Ocampo.**

**Elabórese el decreto y procédase en sus términos.**

EN ATENCIÓN DEL DECIMOCTAVO PUNTO del orden del día, toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un quinto párrafo al artículo

94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, elaborado por las comisiones de Puntos Constitucionales; y de Seguridad Pública y Protección Civil, fue publicado en la *Gaceta Parlamentaria*, se solicita a la Primera Secretaría dar primera lectura al proyecto de decreto.

**Primera Secretaria:**

Con su permiso, Presidente:

DECRETO

**Único. Se adiciona un párrafo quinto al artículo 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo**, para quedar como sigue:

*Artículo 94. ...*

...  
...  
...

El sistema penitenciario se organizará sobre la base del respeto a los derechos humanos, del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir, observando los beneficios que para él prevé la ley. Las mujeres compurgarán sus penas en lugares separados de los destinados a los hombres para tal efecto.

TRANSITORIOS

*Primero.* Remítase a los Ayuntamientos del Estado y al Concejo Mayor de Cherán, la Minuta con Decreto, en materia constitucional para que en el término de un mes después de recibirla, envíen al Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, el resultado de su votación, en los términos de la fracción IV del artículo 164 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

*Segundo.* Transcurrido el mes concedido a los Ayuntamientos y al Concejo Mayor de Cherán, se dará cuenta al Pleno con el resultado de su votación, para efectuar la declaratoria correspondiente.

*Tercero.* El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 19 diecinueve días del mes de septiembre de 2017 dos mil diecisiete.

**Comisión de Puntos Constitucionales:** Dip. Rosa María de la Torre Torres, *Presidenta*; Dip. Miguel Ángel Villegas Soto, *Integrante*; Dip. Jeovana Mariela Alcántar Baca, *Integrante*; Dip. Manuel López Meléndez, *Integrante*; Dip. Mary Carmen Bernal Martínez, *Integrante*.

**Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil:** Dip. Wilfrido Lázaro Medina, *Presidente*; Dip. Juan Figueroa Gómez, *Integrante*; Dip. Roberto Carlos López García, *Integrante*.

Es cuanto, Presidente.

**Presidente:**

Muchas gracias.

Toda vez que el dictamen ha recibido su primera lectura, así mismo fue presentado con trámite de dispensa de su segunda lectura, esta Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 33 fracción XXI, 246 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete en votación económica si es de dispensarse el trámite de su segunda lectura.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado: Se dispensa el trámite de su segunda lectura.**

Y se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo para integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

[Votación Nominal]

*Héctor Gómez, a favor; Alma Mireya González Sánchez, a favor; Andrea Villanueva, a favor; Macarena Chávez Flores, a favor; Ernesto Núñez, a favor; Juanita Noemí Ramírez Bravo, a favor; Roberto Maldonado, a favor; Juan Manuel Figueroa, a favor; Roberto Carlos López, a favor; Francisco Campos, a favor; Juan Pablo Puebla, sí; Adriana Hernández, a favor; Sergio Ochoa, a favor; Adriana Campos, a favor; Raymundo Arreola, en pro; Rosa María de la Torre, a favor; Brenda Fraga, a favor; Mary Carmen Bernal, a favor; Raúl Prieto Gómez, a favor; Enrique Zepe-da, a favor; Jeovana Alcántar, a favor; Yarabí Ávila, a favor; Wilfrido Lázaro Medina, a favor; Manuel López, a favor; Miguel Ángel Villegas, a favor; Juan Figueroa, a favor.*

**Segunda Secretaria:**

Presidente, informarle: Veintisiete votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

**Presidente:**

Muchas gracias.

**Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un quinto párrafo al artículo 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.**

**Elabórese el decreto, notifíquese y procédase en sus términos...**

¿Sí, perdón, diputada Adriana?...

**Dip. Adriana Hernández Íñiguez:**

Perdón, Presidente. Solamente para agradecer a las comisiones que dictaminaron esta iniciativa y a todos los compañeros que votaron a favor del dictamen, porque esta es la iniciativa que nos faltaba al Congreso de Michoacán, al Estado de Michoacán, para tener ya una armonización al cien por ciento en materia de derechos humanos. Y con esto, este Congreso será nuevamente ejemplo a nivel nacional del trabajo que se está haciendo. Así es que, muchas gracias a todos, porque esto fortalece los derechos humanos a nuestro Estado.

Muchas gracias.

**Presidente:**

Gracias, diputada Adriana.

**Elabórese el decreto, notifíquese y procédase en sus términos del artículo 164 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.**

EN ATENCIÓN AL DECIMONOVENO PUNTO del orden del día, toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un quinto párrafo al artículo 117 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y que reforma el artículo 50 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por las comisiones de Puntos Constitucionales; de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana; y de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales, fue publicado en la *Gaceta Parlamentaria*, se solicita a la Segunda Secretaría dar primera lectura al proyecto de decreto.

**Segunda Secretaria:**

Con su venia, Presidente:

DECRETO

**Primero. Se reforma el segundo párrafo del artículo 117 de la Constitución Política del Esta-**

**do Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo**, para quedar como sigue:

*Artículo 117...*

Por cada Presidente Municipal, Síndico y regidores, se elegirá un suplente.

**Segundo. Se reforma el artículo 14 párrafo quinto y artículo 50 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán**, para quedar como sigue:

*Artículo 14. ...*

...  
...  
...

Por cada presidente, síndico y por cada uno de los regidores, se elegirá un suplente.

*Artículo 50. ...*

- I. ...
- II. ...
- III. Si la ausencia es por más de sesenta días, el Secretario del Ayuntamiento notificará al cabildo, quien tomará protesta al Presidente Municipal suplente, hasta en tanto el propietario se encuentre en la posibilidad material y legal de incorporarse a sus funciones, a la vez notificará a los Poderes del Estado para su conocimiento.
- IV. Para decretar la ausencia definitiva, el Ayuntamiento notificará al Congreso, quien valorará la fundamentación y motivación de la causa que dio origen a la ausencia.
- V. En los casos de ausencia definitiva, el Congreso tomará protesta al presidente municipal suplente, quien inmediatamente asumirá el cargo, mismo que ejercerá por el resto del periodo para el cual fue electo.
- VI. En caso de ausencia del propietario y suplente, el Ayuntamiento notificará al Congreso para que designe a quién desempeñará el cargo de manera definitiva, respetando su origen partidista.

En el caso de los Ayuntamientos gobernados emanados de una candidatura independiente, la propuesta la realizará el Ayuntamiento en funciones.

TRANSITORIOS

*Primero.* El Presidente Municipal Suplente seguirá las reglas generales de los integrantes del Cabildo elegidos con el carácter de suplente.

*Segundo.* Remítase a los Ayuntamientos y Concejos Municipales del Estado la Minuta con Proyecto de Decreto, para que, en el término de un mes después de recibida, envíen al Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo el resultado de su votación en los términos de la fracción IV del artículo 164 de la

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

*Tercero.* Una vez aprobado el presente Decreto por la mayoría de los Ayuntamientos y Concejos Municipales, notifíquese al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para su conocimiento y publicación respectiva en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

*Cuarto.* Si transcurrido el plazo marcado por la normativa vigente, la ley o decreto aprobado no fuera publicado, será considerado promulgado y el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado ordenará al Titular del Periódico Oficial del Estado su publicación, sin que se requiera refrendo alguno.

*Quinto.* El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, por lo que se manda se publique y observe para su conocimiento general y efectos legales procedentes.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 14 catorce días del mes de marzo de 2017 dos mil diecisiete.

**Comisión de Puntos Constitucionales:** Dip. Rosa María de la Torre Torres, *Presidenta*; Dip. Miguel Ángel Villegas Soto, *Integrante*; Dip. Jeovana Mariela Alcántar Baca, *Integrante*; Dip. Manuel López Meléndez, *Integrante*; Dip. Mary Carmen Bernal Martínez, *Integrante*.

**Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana:** Dip. Alma Mireya González Sánchez, *Presidenta*; Dip. Héctor Gómez Trujillo, *Integrante*; Dip. Ángel Cedillo Hernández, *Integrante*; Dip. Sergio Ochoa Vázquez, *Integrante*.

**Comisión de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales:** Dip. Jeovana Mariela Alcántar Baca, *Presidenta*; Dip. Eloisa Berber Zermeño, *Integrante*; Dip. Roberto Maldonado Hinojosa, *Integrante*.

Es cuanto, Presidente.

**Primera Secretaria**  
[En funciones de Presidenta]:

Gracias.

**Toda vez que al dictamen se le ha dado su primera lectura, tórnese el dictamen a las comisiones de Puntos Constitucionales; de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana; y de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales, para estudio, análisis y dictamen, y su posterior lectura.**

EN CUMPLIMIENTO DEL VIGÉSIMO PUNTO del orden del día, toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decre-

to por el que se reforman diversos artículos del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por las comisiones de Desarrollo Social; y de Desarrollo Urbano, Obra Pública y Vivienda, fue publicado en la *Gaceta Parlamentaria*, se solicita a la Tercera Secretaría dar lectura al proyecto de decreto.

**Tercer Secretario:**

DECRETO

**Artículo Único. Se reforma los artículos 2° en su fracción XIV, 3° fracciones I y VI, 20 fracciones III, IV, V, y VI, 21, 23, 25, 120, 124, 161 primer párrafo, 316 primer párrafo de la fracción I y artículo 330; se adiciona al artículo 20 las fracciones VII, VIII, IX, X y XI, el artículo 124 bis, el último párrafo del artículo 127 y segundo párrafo del artículo 161 y segundo párrafo de la fracción I del artículo 316 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:**

*Artículo 2°.* Para los efectos de este Código, se entenderá por:

I a XIII. ...

XIV. *Preservación Ecológica:* Las acciones generadas a mantener aquéllas áreas en su estado natural, para asegurar y contribuir al equilibrio y calidad del medio ambiente, asimismo preservar el patrimonio ecológico en la entidad.

XV a XXI. ...

XXII a XXIV. ...

*Artículo 3°.* Se declara de utilidad pública:

I. La planeación del desarrollo urbano;

II. a V. ...

VI. La ordenación y regularización de los asentamientos humanos irregulares;

VII. a XII. ...

*Artículo 20.* La Comisión Estatal se integrará de la siguiente forma:

I. Un Presidente, que será el Gobernador;

II. Un Secretario Técnico, que será el titular de la Secretaría;

III. El Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano;

IV. Tres representantes designados por la totalidad de los ayuntamientos y de los Concejos Municipales;

V. El Titular de Vivienda del Estado de Michoacán;

VI. El Titular de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas;

VII. El Titular de la Comisión Estatal del Agua y Gestión de Cuencas;

VIII. El Titular de la Comisión Forestal del Estado;

IX. El Titular de la Dirección de Protección Civil;

X. Un representante de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, preferentemente un experto en la materia; y



XI. Cinco representantes del sector social y cinco del sector privado.

*Artículo 21.* Podrán participar como invitados a las sesiones de la Comisión Estatal, representantes de las dependencias y entidades de la administración pública estatal y federal o, a quien se considere necesario, que su opinión contribuya a los asuntos relacionados con este organismo.

*Artículo 23.* Los integrantes de la Comisión Estatal, tendrán voz y voto, los invitados, solo con voz.

*Artículo 25.* La Comisión Estatal, se regirá por lo dispuesto en este Código y por su reglamento interior.

*Artículo 120.* Sólo podrán ser beneficiarios de la regularización:

- I. La familia que ocupe un predio y no sean propietarios de otro inmueble o tengan posesión de terrenos en otros asentamientos irregulares;
- II. Tendrán preferencia los poseedores de buena fe, de acuerdo a la antigüedad de la posesión;
- III. La persona que no sea beneficiada por algún otro programa de Vivienda y que no cuente con vivienda propia; y
- IV. Ninguna familia deberá resultar beneficiada por la regularización con más de un lote, cuya superficie no podrá exceder de la extensión determinada por la reglamentación y los programas de desarrollo urbano.

*Artículo 124.* Cuando el asentamiento irregular se localice en terrenos no aptos para el desarrollo urbano, se procurará su reubicación, en todo caso, se seguirán los requisitos que señala este Código.

*Artículo 124 bis.* La Secretaría y los Ayuntamientos implementarán y mantendrán actualizado un Registro de Asentamientos Humanos, con el propósito de conocer el número, problemática y factibilidad de su regularización.

Los municipios deberán enviar anualmente a la autoridad estatal, la información y actualizaciones de su registro, para efectos de contar con los datos suficientes que le permita emitir los acuerdos de validación correspondientes.

*Artículo 127.* En la instrumentación de acciones de vivienda, para la asignación o enajenación de predios de propiedad estatal o municipal, se deberá cumplir con los requisitos siguientes:

I. a III. ...

En la instrumentación de acciones de vivienda se deberá incentivar la reducción de costos de

construcción, mejoramiento y conservación de la misma; así como ampliar la cobertura de estos programas, preferentemente hacia las zonas marginadas del desarrollo.

*Artículo 161.* Se declara de utilidad pública e interés social, la investigación, protección, conservación, restauración, mejoramiento, recuperación e identificación del patrimonio cultural del Estado, relativo a poblaciones, zonas o los bienes inmuebles, espacios culturales o naturales que les son inherentes a las comunidades, los grupos y en algunos casos a los individuos, en los términos de la Ley de Desarrollo Cultural del Estado.

El Estado y los Municipios de acuerdo a las leyes de la materia, determinarán las características de los edificios y las construcciones que pueden autorizarse en las zonas declaradas como sitios de valor cultural, histórico, artístico, arquitectónico y natural, según sus diversas clases y usos.

*Artículo 316.* Los Fraccionamientos Habitacionales Urbanos tipo interés social, son aquellos que se ubican en áreas cuya densidad de población puede ser mayor de 301 habitantes por hectárea pero no mayor de 500 habitantes por hectárea, y deberán tener como mínimo las características siguientes:

I. Lotificación: Sus lotes no podrán tener una superficie menor de 126 metros cuadrados; sus frentes serán de 8.00 metros, cuando se ubiquen sobre vialidades colectoras y principales y de 7.00 metros, cuando tengan frente a vialidades secundarias y su fondo mínimo será de 18 metros;

Estas mismas características deberán tener los lotes para fraccionamientos de interés social en condominio.

II a V...

*Artículo 330.* En el caso de nuevos condominios habitacionales, comerciales o industriales de estructura horizontal, vertical o mixto en lotes de fraccionamientos que sean compatibles, que hayan sido establecidos con anterioridad, que hubiesen satisfecho la obligación de donar o pagar terrenos para equipamiento urbano o de donar terrenos para áreas verdes y que se ajusten a las determinaciones sobre el uso y la densidad habitacional del suelo que señalen los programas de desarrollo urbano vigentes para cada caso, no estarán obligados a hacer las donaciones a que se refiere el artículo precedente. La comprobación de haber satisfecho lo anterior, será acreditada por la autoridad estatal o municipal, por medios fehacientes y verificables.

TRANSITORIOS

*Primero.* El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

*Segundo.* Se otorga un término de noventa días para que los Gobiernos Municipales, actualicen y regulen en sus reglamentos y sus Programas de Desarrollo Urbano Municipal, el contenido de esta reforma.

*Tercero.* El Gobernador del Estado, actualizará en los términos de esta Ley, el Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano, en un término no mayor de sesenta días, a la entrada en vigor de esta reforma.

*Cuarto.* La Secretaría y los Municipios crearán el Registro de Asentamientos Humanos Irregulares en la entidad, en un término no mayor a treinta días, a la entrada en vigor de esta reforma. Refiérase para efectos de este transitorio a la Secretaría de Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Territorial.

*Quinto.* Remítase el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y los efectos correspondientes.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, a 11 de septiembre de 2017.

**Comisión de Desarrollo Social:** Dip. Manuel López Meléndez, *Presidente*; Dip. Adriana Campos Huirache, *Integrante*; Dip. Mary Carmen Bernal Martínez, *Integrante*.

**Comisión de Desarrollo Urbano, Obra Pública y Vivienda:** Dip. Juan Manuel Figueroa Ceja, *Presidente*; Dip. Eduardo García Chavira, *Integrante*; Dip. José Jaime Hinojosa Campa, *Integrante*; Dip. Socorro de la Luz Quintana León, *Integrante*.

Es cuanto, señora Presidenta.

**Primera Secretaria**  
[En funciones de Presidenta]:

Gracias, diputado.

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

¿Alguien más desea hacer uso de la palabra?...

La diputada Brenda, ¿en qué sentido, diputada?...

**Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez:**

Si me permite solamente hacer un comentario.

**Primera Secretaria**  
[En funciones de Presidenta]:

Adelante.

**Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez:**

El asunto de que estamos por aprobar una iniciativa importante, y no hay diputados y diputadas, somos muy pocos; creo que ese es un asunto que se tendría que estar tomando, y yo lo dejaría para que se analice en junta. Es un tema muy importante el asunto de la vivienda, es un derecho; estamos hablando de que es una de las quejas más prominentes en el Estado, y no hay participación.

Lo va a razonar el diputado, quien es responsable de esta Comisión, claro, obviamente, pensando en que se tome en consideración; pero creo que esto no es la primera vez que sucede, hay muchas sesiones donde somos muy pocos los diputados. Todos tenemos hambre, todos queremos ir a desayunar, pero creo que el importante que se esté señalando.

El compañero Enrique lo ha dicho muchísimas veces, y con insistencia: el asunto de estas verificando. Creo que es nuestra responsabilidad estar durante la sesión. Gracias.

**Primera Secretaria**  
[En funciones de Presidenta]:

Muy bien.

Solicito a la Segunda Secretaria pasar lista de asistencia a fin de revisar si contamos con quórum legal.

**Segunda secretaria:**

Con todo gusto, Presidenta:

**Primera Secretaria**  
[En funciones de Presidenta]:

¿Diputado Zepeda?...

**Dip. Enrique Zepeda Ontiveros:**

Bueno, ya que se toca el tema; también, después de que se dé el pase de lista, que se lleve a cabo las sanciones, como lo ordena nuestra Ley Orgánica; a los diputados que no están, pues que se les descuenta ahora sí pues el día, ¿no? Porque siempre nada más decimos que se les va a descontar, pero nunca se les descuenta nada. Esperemos que esta vez ahora sí se lleve a cabo.

Es todo, Presidenta.

**Segunda Secretaria:**

Con su permiso, Presidenta:

Aguilera Rojas José Guadalupe, Alcántar Baca Jeovana Mariela, Arreola Ortega Raymundo, la de la voz [Ávila González Yarabí], Berber Zermeño Eloísa, Bernal Martínez Mary Carmen, Campos Huirache Adriana, Campos Ruiz Francisco, Cedillo Hernández

Ángel, Chávez Flores María Macarena, De la Torre Torres Rosa María, Figueroa Ceja Juan Manuel, Figueroa Gómez Juan, Fraga Gutiérrez Brenda Fabiola, García Chavira Eduardo, Gómez Trujillo Héctor, González Sánchez Alma Mireya, Hernández Íñiguez Adriana, Hinojosa Campa José Jaime, Iturbide Díaz Belinda, Lázaro Medina Wilfrido, López García Roberto Carlos, López Meléndez Manuel, Maldonado Hinojosa Roberto, Mendoza Guzmán Mario Armando, Miranda Arévalo Rosalía, Moncada Sánchez José Daniel, Núñez Aguilar Ernesto, Ochoa Vázquez Sergio, Pedraza Huerta Nalleli Julieta, Prieto Gómez Raúl, Puebla Arévalo Juan Pablo, Quintana León Socorro de la Luz, Quintana Martínez Carlos Humberto, Ramírez Bravo Juanita Noemí, Ruiz González Xochitl Gabriela, Sigala Páez Pascual, Villanueva Cano Andrea, Villegas Soto Miguel Ángel, Zepeda Ontiveros Enrique.

Presidente, informarle que contamos con el quórum.

**Primera Secretaria**

[En funciones de Presidenta]:

Muchas gracias.

Se abre el debate, por lo que se concede el uso de la palabra al diputado Juan Manuel Figueroa Ceja, en pro.

*Intervención del diputado  
Juan Manuel Figueroa Ceja*

Muy buenos días.  
Con el permiso de la  
compañera diputada  
Presidenta de la Mesa,  
Jeovana Alcántar, y de los  
compañeros de la Mesa.  
Compañeras diputadas y diputados.  
Medios de comunicación y  
público en general:

Vengo a razonar mi voto a favor del dictamen que contiene diversas reformas al Código de Desarrollo Urbano presentado por la Comisión de Desarrollo Social; y de Desarrollo Urbano, Obra Pública y Vivienda, al tenor de las siguientes exposiciones:

La vivienda de interés social nace como un instrumento del Estado para satisfacer la necesidad de garantizar el derecho a una vivienda digna para aquellas familias que cuentan con salarios mínimos, respondiendo a la necesidad económica de muchas familias.

Compañeras diputadas y diputados, las reformas que contiene el dictamen que hoy se somete a su consideración, que hoy les pido su voto a favor, reivindica a la vivienda de interés social, prohibiendo que los lotes y terrenos para su construcción sean tan reducida, pues así se han venido autorizando la mayoría de fraccionamientos de este tipos de viviendas en nuestra entidad.

Cabe mencionar que las familias que adquieren este tipo de vivienda muy a menudo enfrentan dificultades, desde la posibilidad que se les autorice un crédito hipotecario en el elevado costo de los intereses del crédito, de la calidad de sus materiales y de los asentamientos de la vivienda.

Esta reforma al Código de Desarrollo Urbano que hoy tenemos la oportunidad de votar a favor determina que los metros de los terrenos de vivienda de interés social pasen de tener como mínimo de 96 a 126 metros cuadrados; pero además, estos deberán de tener 7 metros u 8 metros de frente; esto permitirá que las familias que acceden a este tipo de vivienda habiten un espacio con características de viviendas decorosas.

Agradezco al Presidente de la Comisión de Desarrollo Social, el diputado Manuel López Meléndez, por su especial interés y sensibilidad en impulsar estas importantes reformas a favor del patrimonio de muchas familias de Michoacán. También agradezco la intervención y apoyo de la diputada Adriana Campos Huirache, a la diputada Mary Carmen Bernal Martínez, que integran esta misma Comisión; a los diputados Eduardo García Chavira, José Jaime Hinojosa Campa, Socorro de la Luz Quintana León, quienes desde un principio se pronunciaron a favor de estas reformas.

Es cuanto, Presidenta.

**Primera Secretaria**

[En funciones de Presidenta]:

Gracias, diputado.

Se somete a su consideración en votación económica si el presente dictamen se encuentra suficientemente discutido.

Quienes estén a favor, manifiéstelo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado: Se considera suficientemente discutido el dictamen.**

Por lo que se somete en votación nominal en lo general, solicitándoles que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[Votación Nominal]

*Héctor Gómez, a favor; González Sánchez Alma Mireya, a favor; Macarena Chávez Flores, a favor; Ernesto Núñez, a favor; Jaime Hinojosa Campa, a favor; Juan Figueroa, a favor; Juan Pablo Puebla, sí; Adriana Hernández,*

a favor; Manuel López Meléndez, a favor; Sergio Ochoa, a favor; Adriana Campos, a favor; Ángel Cedillo, a favor; Rosa María de la Torre, a favor; Brenda Fraga, a favor; [Inaudible]... Enrique Zepeda, a favor; Raúl Prieto Gómez, a favor; Yarabí Ávila, a favor; Wilfrido Lázaro Medina, a favor.

**Primera Secretaria**

[En funciones de Presidenta]:

Si algún diputado hace falta de emitir su voto, favor de manifestarlo...

[Jeovana Alcántar, a favor]

¿Alguien más?...

**Segunda Secretaria:**

Presidenta, le informo: Veintiséis votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

**Primera Secretaria**

[En funciones de Presidenta]:

Muy bien. Muchísimas gracias.

**Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversos artículos del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo.**

**Elabórese el decreto y procédase en sus términos.**

En atención a lo solicitado por el diputado Enrique Zepeda, se pide a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios se realicen las sanciones que marca la ley a los diputados que no votaron el presente dictamen.

EN DESAHOGO DEL VIGÉSIMO PRIMER PUNTO del orden del día, toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 21, 22, 23, 24, 25 y 29 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales, fue publicado en la *Gaceta Parlamentaria*, se solicita a la Primera Secretaria dar lectura al proyecto de decreto.

**Primer Secretario:**

Con su permiso, Presidenta:

DECRETO

**Artículo Único. Se reforman los artículos 21, 22, 23, 24 25 y 29 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo,** para quedar como sigue:

**Artículo 21.** El Ayuntamiento saliente realizará la entrega y recepción de la documentación impresa y electrónica que contenga la situación que guarda la administración pública municipal el día en que se instale el nuevo Ayuntamiento en términos de la presente Ley y demás disposiciones legales aplicables. El Congreso del Estado, a través de la auditoría superior, designará un representante para que participe como observador.

En el último trimestre de la administración, los Ayuntamientos deberán conformar una comisión de entrega cuyo objetivo será coordinar las diferentes acciones de integración de documentos conciliación, consolidación y verificación de resultados, así como de los asuntos programáticos presupuestales, contables financieros, administrativos patrimoniales técnicos y jurídicos del periodo constitucional para dar cumplimiento al proceso de entrega y recepción. Al efecto, la comisión de entrega definirá la estrategia de operación interna, los mecanismos de coordinación necesarios y en su caso las acciones adicionales que se requieran.

La comisión de entrega estará integrada por:

- I. El Presidente Municipal, quien lo presidirá;
- II. El Sindico, quien fungirá, como vicepresidente;
- III. El Contralor Municipal, quien fungirá como secretario técnico; y
- IV. Los demás servidores públicos a consideración del Presidente Municipal, quienes fungirán como vocales.

El secretario técnico será responsable de verificar los avances e informar de ello en las reuniones de la comisión de entrega, levantar las actas correspondientes y dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos. La comisión de entrega se reunirá por lo menos una vez al mes durante el periodo junio-julio-agosto del último año de la administración. Sus integrantes no podrán delegar sus funciones relativas al mismo ni percibirán remuneración adicional por ello.

Declarado electo el nuevo Ayuntamiento por resolución inatacable de autoridad de competente, el Presidente Municipal electo comunicará de inmediato al Ayuntamiento en funciones los nombres de las personas que conformarán la comisión de recepción, que se encargará de revisar la información y la integración de documentos relativos al proceso de rendición de cuentas. Al efecto, las comisiones de entrega y de recepción se reunirán por lo menos una vez, previamente a la instalación del nuevo Ayuntamiento.

**Artículo 22.** Los documentos a que se refiere el artículo anterior serán:

- I. Los libros de actas de las sesiones de Cabildo del Ayuntamiento saliente y la información sobre el lugar donde se encuentran los libros de las administraciones municipales anteriores,



II. La documentación relativa a la situación financiera y estados contables que deberán contener los libros de contabilidad y balances, así como los registros auxiliares correspondientes al Ayuntamiento saliente, y la documentación comprobatoria de los ingresos patrimonio y gastos;

III. La documentación relativa al estado que guarda la cuenta pública del Municipio la que incluirá los oficios de razonabilidad, las observaciones requerimientos o apercibimientos emitidos por la Auditoría Superior o por el Congreso del Estado, a los servidores o ex servidores públicos responsables durante los ejercicios de la administración municipal saliente

IV. La situación de la deuda pública municipal y la documentación relativa a la misma;

V. El estado de la obra pública ejecutada, así como la que esté en proceso y la documentación relativa a su planeación programación, presupuestación y ejecución, señalando debidamente el carácter federal, estatal o municipal de los recursos utilizados;

VI. La documentación relativa a los proyectos y programas ejecutados y no ejecutados, se guardarán y registrarán en un sistema de datos con soporte digitalizado y acceso público los cuales deberán ser presentados y entregados a la administración entrante. De los proyectos y programas antes mencionados deberán crear un inventario el cual debe contener un folio de captura y búsqueda en dicho sistema de datos;

VII. La situación que guarda la aplicación del gasto público de los recursos federales y estatales así como informes y comprobantes de los mismos;

VIII. El estado que guarda el cumplimiento de obligaciones fiscales, incluidas las de seguridad social, de carácter federal, estatal o municipal, según sea el caso;

IX. La plantilla y los expedientes del personal al servicio del Municipio antigüedad, prestaciones, catálogo de puestos y demás información Conducente;

X. La documentación relativa a convenios o contratos que el Municipio tenga con otros municipios con el Estado, con la Federación o con particulares;

XI. La documentación relativa a los programas municipales y proyectos aprobados y ejecutados, así como el estado que guarden los que estén en proceso de ejecución;

XII. El registro, inventario, catálogo y resguardo de bienes muebles e inmuebles de propiedad municipal;

XIII. El inventario de los programas informáticos Con que se cuenta, el respaldo electrónico de la información y de las bases de datos;

XIV. La documentación relativa al estado que guardan los asuntos tratados por las Comisiones del Ayuntamiento;

XV. Los juicios en trámite, su estado procesal y el pasivo contingente en cantidad líquida o numeraria que representen;

XVI. Los asuntos contratos convenios u obras pendientes de atención o trámite conforme al ejercicio de atribuciones del Ayuntamiento; y

XVII. Toda la información que se estime relevante para garantizar la continuidad de la administración pública municipal.

*Artículo 23.* El Congreso del Estado a través de la Auditoría Superior iniciará la capacitación a servidores públicos municipales en los meses de mayo y junio quienes tendrán como fecha límite el treinta y uno de julio del último año del ejercicio constitucional, para la integración documental en materia de organización, planeación, marco regulatorio y situación legal, administrativa, de obra pública y de transparencia.

La capacitación de los integrantes de los Ayuntamientos electos se desarrollara en los meses de julio y agosto y concluirá antes de su instalación.

En la actualización e integración de la documentación final, se deben incluir la captación de ingresos y los gastos menores de la última quincena, de manera que con límite al treinta y uno de agosto, se produzca la información completa y definitiva que se anexará al expediente de entrega y recepción.

La información se clasificará conforme a lo siguiente:

- I. Organización: Toda documentación relativa a la conformación y operación del Ayuntamiento;
- II. Planeación: Planes y programas municipales, así como estrategias y líneas de acción para el logro de objetivos y metas;
- III. Marco regulatorio y Situación legal: Disposiciones jurídicas que norman la actuación del Ayuntamiento, así como a los compromisos que debe atender derivados de un instrumento o proceso jurídico;
- IV. Financiera: Información presupuestaria y contable de las transacciones efectuadas por el Ayuntamiento, que expresan su situación económica los resultados de su operación y los cambios en su patrimonio,
- V. Administrativa: Todo lo relacionado con los recursos humanos materiales y técnicos del Ayuntamiento, así como la documentación y elementos utilizados en la operación del mismo
- VI. Obra pública: Engloba todo lo relativo a obras terminadas o en proceso de acuerdo con el tipo de recursos utilizados y la modalidad de ejecución
- VII. Transparencia: Comprende los asuntos pendientes de atender y el cumplimiento por parte de la autoridad municipal de sus obligaciones en esta materia
- VIII Control y fiscalización: Observaciones en proceso de atención, resultantes de la fiscalización de las cuentas públicas y la revisión de la gestión municipal; y
- IX. Compromisos institucionales: Actividades de atención prioritaria durante los noventa días posteriores a la entrega y recepción.

*Artículo 24.* El Síndico del Ayuntamiento entrante levantará acta circunstanciada de la entrega y recepción, con especificación de los documentos anexos firmada al margen y al calce por quienes intervengan, de la cual se proporcionará copia certificada a los integrantes del Ayuntamiento saliente, al en-

trante y al Congreso del Estado a través de la auditoría superior, en un plazo no mayor de quince días naturales

*Artículo 25.* Concluida la entrega y recepción, el Ayuntamiento entrante designará una comisión especial, de la que deberán formar parte, el Síndico el Secretario del Ayuntamiento, el Tesorero y los demás integrantes a consideración del Presidente Municipal, misma que se encargará de analizar el expediente integrado con la documentación conducente, para formular un dictamen en un plazo no mayor a 20 días naturales.

El dictamen se someterá, dentro de los diez días naturales siguientes al Conocimiento y consideración del Ayuntamiento, el cual podrá llamar a los servidores públicos de la administración anterior, para que expresen lo que a su interés convenga, respecto de las observaciones que el dictamen contenga o para solicitar información o documentación complementaria.

La respuesta se producirá en un plazo no mayor a setenta y dos horas, contado a partir de la notificación. Sometido a su consideración el dictamen, el Ayuntamiento emitirá el acuerdo correspondiente, en vía de opinión y, dentro de los quince días naturales siguientes, remitirá copia del expediente de entrega y recepción al Congreso del Estado a través de la Auditoría Superior, para el efecto de revisión de las cuentas públicas municipales.

*Artículo 29.* Cada sesión del Ayuntamiento se iniciará con la lectura del acta de la sesión anterior sometiéndose a aprobación o rectificación de quienes intervinieron en la misma. Posteriormente el Secretario del Ayuntamiento informará sobre el cumplimiento de los acuerdos de la sesión anterior. Cumplido esto se deliberará los asuntos restantes del orden del día.

Los acuerdos del Ayuntamiento se registrarán en los libros de actas en original y duplicado mismos que deberán tener un respaldo digitalizado, estableciendo una numeración anual consecutiva y única para cada acuerdo votado en sesión de cabildo siendo firmadas por los miembros que hayan estado presentes.

El Secretario del Ayuntamiento deberá expedir copias certificadas de los acuerdos asentados en el libro a los miembros del Ayuntamiento que lo soliciten.

En el curso del primer mes de cada año, el Ayuntamiento debe emitir la dirección de archivos del Poder Ejecutivo, ejemplar del Libro de Actas de las sesiones del Ayuntamiento correspondientes al año anterior.

## TRANSITORIOS

*Único.* El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

*Segundo.* Remítase el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, a los 26 días del mes de julio de 2017.

**Comisión de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales:** Dip Jeovana Mariela Alcántar Baca, *Presidenta*; Eloísa Berber Zermeño, *Integrante*; Dip. Roberto Maldonado Hinojosa, *Integrante*.

Es cuanto, *Presidenta*.

**Primera Secretaria**

[*En funciones de Presidenta*]:

Gracias, *Secretario*.

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[Votación Nominal]

*Héctor Gómez, a favor; González Sánchez Alma Mireya, a favor; Eduardo García, a favor; Juanita Noemí Ramírez Bravo, a favor; Wilfrido Lázaro Medina, a favor; Roberto Maldonado, a favor; Jaime Hinojosa, a favor; Juan Figueroa, a favor; Francisco Campos, a favor; Iturbide Díaz, a favor; Ángel Cedillo, a favor; Sigala, a favor; Manuel López Meléndez, a favor; Ernesto Núñez, a favor; Macarena Chávez Flores, a favor; Adriana Hernández, a favor; Adriana Campos, a favor; Raymundo Arreola, en pro; Brenda Fraga, a favor; Sergio Ochoa, a favor; Mary Carmen Bernal, a favor; Mario Armando Mendoza, a favor; Enrique Zepeda, a favor; Raúl Prieto Gómez, a favor; Yarabí Ávila, a favor; Roberto Carlos López, a favor; Socorro Quintana, a favor.*

**Primera Secretaria**

[*En funciones de Presidenta*]:

Si hay algún diputado hace falta de emitir su voto, favor de manifestarlo...

Gracias, *diputado*.

¿Alguien más?...

[*Jeovana Alcántar, a favor*].

**Segunda Secretaria:**

Diputada Presidenta, informarle: Treinta votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

**Primera Secretaria**

[*En funciones de Presidenta*]:

**Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 21, 22, 23, 24, 25 y 29 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.**

**Elabórese el decreto y procédase en sus términos.**

Y se solicita nuevamente a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios se realicen las sanciones correspondientes a los diputados que no votaron.

¿Sí, diputado?...

**Dip. Roberto Maldonado Hinojosa:**

Quiero aprovechar tener la oportunidad de agradecer a los compañeros por abonar a estas leyes y a estas reformas que garantizan y dan certidumbre del trabajo que se hace en los ayuntamientos por los ciudadanos; y eso abona a la transparencia de la productividad de la que merecemos hoy todos. Muchas gracias, y gracias por su voto a favor de todos, compañeros. Buenas tardes.

**Primera Secretaria**

[*En funciones de Presidenta*]:

Muy bien diputado, muchas gracias.

EN DESAHOGO DEL VIGÉSIMO SEGUNDO PUNTO del orden del día, toda vez Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se declara «Benemérita y Centenaria» a la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, elaborado por la Comisión de Cultura y Artes, fue publicado en la *Gaceta Parlamentaria*, se solicita a la Segunda Secretaria dar lectura al proyecto de decreto.

**Segunda Secretaria:**

Con su permiso, Presidenta:

DECRETO

*Artículo Primero.* La Septuagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso de Michoacán de Ocampo declara «Benemérita y Centenaria» a la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

*Artículo Segundo.* Con motivo de la conmemoración del centenario de la Universidad Michoacán de San Nicolás de Hidalgo, el día 15 de octubre del año 2017, a las 10:00 horas, la Septuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo celebrará Sesión Solemne en el Recinto del Palacio del Poder Legislativo.

*Artículo Tercero.* A la Sesión Solemne serán invitados de Honor: el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo, el Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán de Ocampo y el Rector de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

TRANSITORIOS

*Artículo Primero.* Comuníquese el Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo, al Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán de Ocampo, al Rector de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, para conocimiento y efectos legales conducentes.

*Artículo Segundo.* El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a 19 de septiembre del año 2017.

**Comisión de Cultura y Artes:** Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, *Presidenta*; Dip. Enrique Zepeda Ontiveros, *Integrante*; Dip. Adriana Hernández Íñiguez, *Integrante*.

Es cuanto, Presidenta.

**Primera Secretaria**

[*En funciones de Presidenta*]:

Muchas gracias.

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaria recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[Votación Nominal]

*Héctor Gómez, a favor; Ernesto Núñez, a favor; Eduardo García, a favor; Macarena Chávez Flores, a favor; Carlos Quintana, a favor; Juanita Noemí Ramírez Bravo,*

a favor; Wilfrido Lázaro Medina, a favor; Roberto Carlos López, a favor; Jaime Hinojosa, a favor; Francisco Campos, a favor; Iturbide Díaz, a favor; Ángel Cedillo, a favor; Sigala, a favor; Manuel López, a favor; Adriana Hernández, a favor; Sergio Ochoa, a favor; Adriana Campos, a favor; Raymundo Arreola, en pro; Rosa María de la Torre, a favor; Eloísa Berber, a favor; Brenda Fraga, a favor; Mary Carmen Bernal, a favor; Enrique Zepeda, a favor; Raúl Prieto Gómez, a favor; Yarabí Ávila, a favor; Socorro Quintana, a favor.

**Primera Secretaria**

[En funciones de Presidenta]:

Si algún diputado hace falta de emitir su voto, manifiéstelo por favor...

[Jeovana Alcántar, a favor]

**Segunda Secretaria:**

Presidenta, informarle: Veintinueve votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

**Primera Secretaria**

[En funciones de Presidenta]:

Gracias, Secretaria.

**Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se declara «Benemérita y Centenaria» a la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.**

**Elabórese el decreto y procédase en sus términos.**

Y nuevamente solicito a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios se realicen las sanciones correspondientes a los diputados que no votaron el presente dictamen.

EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO TERCER PUNTO del orden del día, se solicita a la Tercera Secretaría dar lectura al texto del Proyecto de Acuerdo mediante el cual la LXXIII Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán remite Propuesta de Acuerdo mediante el cual se exhorta al Congreso de la Unión para que tipifique y establezca en la Ley General de Delitos Electorales el delito de violencia política, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.

**Tercera Secretaria:**

Con mucho gusto, diputada Presidenta:

ACUERDO

Único. La Septuagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en ejercicio de las facultades que le confie-

re el artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos permitimos remitir Propuesta de Acuerdo mediante el cual se exhorta al Congreso de la Unión para que tipifique y establezca en la Ley General de Delitos Electorales el delito de violencia política.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 4 cuatro días del mes de septiembre de 2017 dos mil diecisiete.

**Comisión de Puntos Constitucionales:** Dip. Rosa María de la Torre Torres, *Presidenta*; Dip. Miguel Ángel Villegas Soto, *Integrante*; Dip. Jeovana Mariela Alcántar Baca, *Integrante*; Dip. Manuel López Meléndez, *Integrante*; Dip. Mary Carmen Bernal Martínez, *Integrante*.

Es cuanto, señora Presidenta.

**Primera Secretaria**

[En funciones de Presidenta]:

Se somete a discusión, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo en la forma referida a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual la LXXIII Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán remite Propuesta de Acuerdo mediante el cual se exhorta al Congreso de la Unión para que tipifique y establezca en la Ley General de Delitos Electorales el delito de violencia política.**

**Elabórese el acuerdo y cúmplase en sus términos.**

EN DESAHOGO DEL VIGÉSIMO CUARTO PUNTO del orden del día, se solicita a la Primera Secretaria dar lectura al texto de Proyecto de Acuerdo mediante el cual se declara que ha lugar a admitir a discusión la Iniciativa de Decreto por el que se adiciona la fracción I al artículo 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y se adicionan diversas disposiciones a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Michoacán, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.

**Primer Secretario:**

Con su permiso, Presidenta:



ACUERDO

*Único.* Se declara ha lugar para admitir a discusión la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se le adiciona a la fracción I del artículo 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, el apartado h) y el actual h) pasa a ser el i); de igual forma se adiciona la fracción XVII y la actual XVII pasa a ser la XVIII del artículo 14 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Michoacán, y a este mismo ordenamiento se le adiciona el Título Décimo denominado de La Justicia Constitucional Local, y los artículos 192, 193, 194, 195 y 196.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 4 cuatro días del mes de septiembre de 2017 dos mil diecisiete.

**Comisión de Puntos Constitucionales:** Dip. Rosa María de la Torre Torres, *Presidenta*; Dip. Miguel Ángel Villegas Soto, *Integrante*; Dip. Jeovana Mariela Alcántar Baca, *Integrante*; Dip. Manuel López Meléndez, *Integrante*; Dip. Mary Carmen Bernal Martínez, *Integrante*.

Es cuanto, Presidenta.

**Primera Secretaria**

[*En funciones de Presidenta*]:

Gracias, Secretario.

Se somete a discusión, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo en la forma referida a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se declara que ha lugar a admitir a discusión la Iniciativa de Decreto por el que se adiciona la fracción I al artículo 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y se adicionan diversas disposiciones a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Michoacán.**

**Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo. Y túrnese la iniciativa a las comisiones de Puntos Constitucionales; y de Justicia, para estudio, análisis y dictamen.**

EN DESAHOGO DEL VIGÉSIMO QUINTO PUNTO del orden del día, se solicita a la Segunda Secretaría dar lectura al texto de Proyecto de Acuerdo mediante el cual se declara que ha lugar a admitir a discusión la Iniciativa de Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.

**Segunda Secretaria:**

Con su permiso, Presidenta:

ACUERDO

*Único.* Se declara ha lugar para admitir a discusión la Iniciativa de Proyecto de Decreto que reforma y adiciona el artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 4 cuatro días del mes de septiembre de 2017 dos mil diecisiete.

**Comisión de Puntos Constitucionales:** Dip. Rosa María de la Torre Torres, *Presidenta*; Dip. Miguel Ángel Villegas Soto, *Integrante*; Dip. Jeovana Mariela Alcántar Baca, *Integrante*; Dip. Manuel López Meléndez, *Integrante*; Dip. Mary Carmen Bernal Martínez, *Integrante*.

Es cuanto, Presidenta.

**Primera Secretaria**

[*En funciones de Presidenta*]:

Se somete a discusión, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo en la forma referida a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se declara que ha lugar a admitir a discusión la Iniciativa de Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.**

**Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo. Túrnese la iniciativa a las comisiones de Puntos Constitucionales; y Jurisdiccional, para estudio, análisis y dictamen.**

EN DESAHOGO DEL VIGÉSIMO SEXTO PUNTO del orden del día, se solicita a la Tercera Secretaría dar lectura al texto de Proyecto de Acuerdo mediante el cual se declara que ha lugar a admitir a discusión la Iniciativa de Decreto por el que se reforman los artículos 105, 108 y se adiciona el artículo 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.

### **Tercera Secretaria:**

#### ACUERDO

*Único.* Se declara ha lugar para admitir a discusión la Iniciativa de Decreto por el que se reforman las fracciones II y III del artículo 105 y se adicionan las fracciones IV y V, se reforma el artículo 108, las fracciones IX y X del artículo 134 y se adiciona la fracción XI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO, Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 4 cuatro días del mes de septiembre de 2017 dos mil diecisiete.

**Comisión de Puntos Constitucionales:** Dip. Rosa María de la Torre Torres, *Presidenta*; Dip. Miguel Ángel Villegas Soto, *Integrante*; Dip. Jeovana Mariela Alcántar Baca, *Integrante*; Dip. Manuel López Meléndez, *Integrante*; Dip. Mary Carmen Bernal Martínez, *Integrante*.

Es cuanto, diputada Presidenta.

### **Primera Secretaria**

[*En funciones de Presidenta*]:

Se somete a discusión, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo en la forma referida a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se declara que ha lugar a admitir a discusión la Iniciativa de Decreto por el que se reforman los artículos 105, 108 y se adiciona el artículo 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.**

**Elabórese el acuerdo, cúmplase conforme al mismo. Y tórnese la iniciativa a las comisio-**

### **nes de Puntos Constitucionales; y Jurisdiccional, para estudio, análisis y dictamen.**

Quiero hacer uso de la tribuna; así que solicito a la diputada Belinda Iturbide tome la Presidencia. Y le pido al diputado Jaime Hinojosa Campa pueda asumir la Primera Secretaría.

*Intervención de la diputada  
Jeovana Mariela Alcántar Baca*

Pedí hacer uso de esta tribuna para agradecer el apoyo de mis compañeros de la Comisión de Puntos Constitucionales en el estudio y análisis de la propuesta que presenté, y que tiene como finalidad que el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado sea el órgano garante que haga prevalecer la supremacía normativa de la Constitución local, a través de mecanismos de control constitucional, tales como controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad, promovidas en contra de leyes o decretos que vulneren los derechos consagrados en nuestra Constitución.

Es necesario que a nivel local se dé un cambio de paradigma en materia constitucional y se transite hacia lo que se conoce como Derecho Constitucional Estatal. Esta propuesta no es una ocurrencia, ya son más de diez estados de la República Mexicana los que cuentan con mecanismos de control constitucional local, y Michoacán no debe de ser la excepción.

La promoción del respeto de los derechos fundamentales es uno de los objetivos centrales de mi quehacer legislativo. Y estoy segura que también lo es de todos los que integramos esta LXXIII Legislatura; prueba de ello son todas las iniciativas que se han presentado en esta sede para garantizar los derechos humanos de los migrantes, de las personas con discapacidad, de las mujeres, los niños, las minorías, entre otros.

Todas estas propuestas han abonado a la promoción de la igualdad y el combate a la discriminación. Es por eso que confío en que, llegado el momento, apoyarán esta iniciativa para que en Michoacán los ciudadanos no queden en un estado de indefensión ante posibles vulneraciones a los derechos que a su favor consagra el texto constitucional local.

En este sentido, es importante recordar que la Suprema Corte de Justicia de la Nación dejó bien claro que ellos no pueden intervenir en aquellos casos en los que no se afecte directamente ningún precepto de la Constitución Federal; ante este impedimento, es que agradezco el apoyo que le puedan dar a mi iniciativa, así como a todas las propuestas que se puedan sumar a la misma.

Esta Legislatura cuenta con expertos en la materia, como es el caso de mi compañera y amiga, la diputada Rosa María de la Torre Torres, a quien invi-

to a que se sume a contribuir y enriquecer esta propuesta.

Muchísimas gracias.  
Es cuanto.

**Primera Secretaria**

[En funciones de Presidenta]:

Se somete a consideración en votación económica si el proyecto de acuerdo se encuentra suficientemente discutido.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado: Se considera suficientemente discutido.**

Por lo que se somete en votación económica.

¿Quienes estén a favor del acuerdo?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se declara que ha lugar a admitir a discusión la Iniciativa de Decreto por el que se reforman los artículos 105, 108 y se adiciona el artículo 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.**

**Elabórese el acuerdo, cúmplase conforme al mismo. Y tórnese la iniciativa a las comisiones de Puntos Constitucionales; y Jurisdiccional, para estudio, análisis y dictamen.**

EN DESAHOGO DEL VIGÉSIMO SÉPTIMO PUNTO del orden del día, se solicita a la Primera Secretaria dar lectura al texto de Proyecto de Acuerdo mediante el cual se declara que ha lugar a admitir a discusión la Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, y de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.

**Primer Secretario:**

Con gusto, diputada:

ACUERDO

Único. Se declara ha lugar para admitir a discusión la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Cons-

titución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 4 cuatro días del mes de septiembre de 2017 dos mil diecisiete.

**Comisión de Puntos Constitucionales:** Dip. Rosa María de la Torre Torres, *Presidenta*; Dip. Miguel Ángel Villegas Soto, *Integrante*; Dip. Jeovana Mariela Alcántar Baca, *Integrante*; Dip. Manuel López Meléndez, *Integrante*; Dip. Mary Carmen Bernal Martínez, *Integrante*.

Cumplidas, sus instrucciones.

**Primera Secretaria**

[En funciones de Presidenta]:

Se somete a discusión, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo en la forma referida a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se declara que ha lugar a admitir a discusión la Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, y de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.**

**Elabórese el acuerdo, cúmplase conforme al mismo. Y tórnese la iniciativa a las comisiones de Puntos Constitucionales; y de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales, para estudio, análisis y dictamen.**

EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO OCTAVO PUNTO del orden del día, se solicita a la Segunda Secretaria dar lectura al texto de Proyecto de Acuerdo mediante el cual se declara que ha lugar a admitir a discusión la Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 133 y 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.

**Segunda Secretaria:**

Con su permiso, Presidenta:

ACUERDO

*Único.* Se declara ha lugar para admitir a discusión la Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan los artículos 133 y 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 4 cuatro días del mes de septiembre de 2017 dos mil diecisiete.

**Comisión de Puntos Constitucionales:** Dip. Rosa María de la Torre Torres, *Presidenta*; Dip. Miguel Ángel Villegas Soto, *Integrante*; Dip. Jeovana Mariela Alcántar Baca, *Integrante*; Dip. Manuel López Meléndez, *Integrante*; Dip. Mary Carmen Bernal Martínez, *Integrante*.

Es cuanto, Presidenta.

#### **Primera Secretaria**

[*En funciones de Presidenta*]:

Se somete a discusión, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo en la forma referida a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se declara que ha lugar a admitir a discusión la Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 133 y 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.**

**Elabórese el acuerdo, cúmplase conforme al mismo. Y tórnese la iniciativa a las comisiones de Puntos Constitucionales; e Inspectoría de la Auditoría Superior de Michoacán, para estudio, análisis y dictamen.**

EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO NOVENO PUNTO del orden del día, se solicita a la Tercera Secretaria dar lectura al texto de Proyecto de Acuerdo mediante el cual se declara que ha lugar a admitir a discusión la Iniciativa de Decreto por el que se reforma el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.

#### **Tercera Secretaria:**

Con su permiso, diputada Presidenta:

ACUERDO

*Único.* Se declara ha lugar para admitir a discusión la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y se adicionan diversos artículos a la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 4 cuatro días del mes de septiembre de 2017 dos mil diecisiete.

**Comisión de Puntos Constitucionales:** Dip. Rosa María de la Torre Torres, *Presidenta*; Dip. Miguel Ángel Villegas Soto, *Integrante*; Dip. Jeovana Mariela Alcántar Baca, *Integrante*; Dip. Manuel López Meléndez, *Integrante*; Dip. Mary Carmen Bernal Martínez, *Integrante*.

Es cuanto, Presidenta.

#### **Primera Secretaria**

[*En funciones de Presidenta*]:

Gracias, Secretaria.

Se somete a discusión, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo en la forma referida a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se declara que ha lugar a admitir a discusión la Iniciativa de Decreto por el que se reforma el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.**

**Elabórese el acuerdo, cúmplase conforme al mismo. Y tórnese la iniciativa a las comisiones de Puntos Constitucionales; y de Régimen Interno y de Prácticas Parlamentarias, para estudio, análisis y dictamen.**

EN CUMPLIMIENTO DEL TRIGÉSIMO PUNTO del orden del día, se solicita a la Primera Secretaria dar lectura al texto de Proyecto de Acuerdo mediante el cual se de-



clara que no ha lugar a admitir a discusión la Iniciativa de Decreto por el que se reforman los artículos 20 y 21 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y reforma el artículo 18 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo; y se ordena su archivo definitivo, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.

**Primera Secretaria:**

ACUERDO

*Primero.* Se declara no ha lugar para admitir a discusión la Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 20 y 21 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y 18 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.

*Segundo.* Remítase para su archivo definitivo como asunto debidamente concluido.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 4 cuatro días del mes de septiembre de 2017 dos mil diecisiete.

**Comisión de Puntos Constitucionales:** Dip. Rosa María de la Torre Torres, *Presidenta*; Dip. Miguel Ángel Villegas Soto, *Integrante*; Dip. Jeovana Mariela Alcántar Baca, *Integrante*; Dip. Manuel López Meléndez, *Integrante*; Dip. Mary Carmen Bernal Martínez, *Integrante*.

Es cuanto, Presidenta.

**Primera Secretaria**

[En funciones de Presidenta]:

Gracias, Secretaria.

Se somete a discusión, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo en la forma referida a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se declara que no ha lugar a admitir a discusión la Iniciativa de Decreto por el que se reforman los artículos 20 y 21 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, y reforma el artículo 18 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, y se ordena su archivo definitivo.**

**Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.**

EN ATENCIÓN DEL TRIGÉSIMO PRIMER PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Juan Pablo Puebla Arévalo a efecto de exponer los fundamentos y motivos de la propuesta de acuerdo que presenta.

*Exposición de motivos del  
Dip. Juan Pablo Puebla Arévalo*

Con su permiso, Presidenta.  
Compañeras y compañeros legisladores.  
Medios de comunicación.  
Público en general:

El punto que hoy vengo a tratar es relativamente sencillo, pero que tiene una importancia en la vida cotidiana de las michoacanas y los michoacanos; tiene que ver con el transporte público, una necesidad básica para la movilidad cotidiana de cientos de miles de michoacanas y michoacanos que requieren el servicio del transporte público todos los días.

Es necesario que el servicio que se presta sea un servicio de calidad y que garantice la movilidad; por lo tanto, platicando con los sectores de los transportistas del distrito que represento, y otros más del Estado de Michoacán, se hace necesario que la organización y la evaluación de la prestación del servicio por parte de las autoridades sea permanente y no se centralice solo en la capital del Estado, o en las ciudades consideradas como las más grandes en Michoacán, como Uruapan o Zamora.

Es necesario que haya una política pública general de trato a los concesionarios de servicio público en lo largo y ancho del territorio michoacano; por eso hoy quiero proponer este punto de acuerdo, para que se pongan a trabajar las sedes en las delegaciones, que en cada circunscripción corresponde al tema del transporte público; que no todos los temas tengan que venirse a resolver a la capital del Estado; que tengan trato, que tengan respuesta a sus inquietudes, a sus trámites, en cada una de las sedes regionales que para efecto existen.

Y que se organice, a partir de este trato y a partir de dar la atención necesaria, pues de manera oportuna, el transporte público y las rutas, que, de verdad sea dicha, en muchos lugares está completamente desorganizado. Hay muchas concesiones en el Estado, pero en muchos lugares no se resuelve dar el servicio porque no se organizan las rutas necesarias, ni las concesiones como deben de ser.

Y eso es porque el servicio del transporte únicamente dé los temas la autoridad, aquí en la capital; no se traslada de manera permanente a darle vida a las sedes delegacionales. Por eso es este punto de acuerdo, esperando que sea más eficiente la

relación de la autoridad con los concesionarios y, por consecuencia, sea más eficiente el servicio del transporte público en la entidad.

Muchas gracias.

**Primera Secretaria**

[En funciones de Presidenta]:

Se solicita a la Segunda Secretaria dar lectura al texto del proyecto de acuerdo.

**Segunda Secretaria:**

Con su venia, Presidenta:

PROPUESTA DE ACUERDO

Único. Se exhorta a Titular del Ejecutivo del Estado de Michoacán a que instruya para que los trámites referentes a las concesiones de los concesionarios de transporte público se realicen en las sedes de las delegaciones de COCOTRA correspondientes a la circunscripción de donde fueron otorgadas sus concesiones.

Atentamente

Dip. Juan Pablo Puebla Arévalo

Es cuanto, Presidenta.

**Primera Secretaria**

[En funciones de Presidenta]:

Muchas gracias, Secretaria.

Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 236 bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete para su aprobación en votación económica si la propuesta de acuerdo se considera como un asunto de urgente y obvia resolución; por lo que se les solicita manifestarlo en la forma referida. Y se pide a la Segunda Secretaria recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo y permanecer con su mano en alto, por favor...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado: Se considera de urgente y obvia resolución.**

Se somete a discusión, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo en la forma referida a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, la Propuesta de Acuerdo que contiene exhorto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado a que instruya para que los trámites referentes a las concesiones de Transporte Público se realicen en las sedes delegacionales de COCOTRA correspondientes a la circunscripción de donde fueron otorgadas.**

**Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.**

EN ATENCIÓN DEL TRIGÉSIMO SEGUNDO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Yarábí Ávila González a efecto de exponer los fundamentos y motivos del punto de acuerdo que presenta.

Para ello, solicita a la diputada Adriana Campos pasar a asumir la Segunda Secretaria, por favor.

*Exposición de motivos de la  
Dip. Yarábí Ávila González*

Muy buenas tardes.

Con su permiso, diputada

Presidenta Jeovana Alcántar.

Integrantes de la Mesa Directiva

del Congreso del Estado.

Compañeras diputadas.

Compañeros diputados.

Medios de comunicación.

Personas que nos acompañan:

Derivado del Decreto Número 124 que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal del Año 2016, se instruyó en el Artículo Noveno de los transitorios que la Secretaría de Educación en el Estado debe implementar un programa de reingeniería financiera y administrativa que garantice la transparencia en la aplicación de los recursos asignados, los pagos a docentes y trabajadores administrativos.

Dicho programa deberá contener objetivos y metas evaluables, así como un cronograma de ejecución; este programa deberá ser comunicado a más tardar el 31 de octubre de 2016 –fecha que ya pasó–; el mismo será seguido y evaluado por la Auditoría Superior de Michoacán –misma que tampoco no tiene información.

Es decir, a casi un año de esta orden, la Secretaría de Educación sigue sin atender dicha instrucción, no obstante que la Auditoría del Estado

le fue instruido dar seguimiento a dicho programa para que, en ejercicio de sus atribuciones, elaborara un diagnóstico que transparente el número de plazas y recursos estatales en el sector educativo, en todos sus niveles, explicitando su uso, destino y ubicación, situación que sigue sin ser atendida.

En ese mismo tenor, han sido reiterados los requerimientos que ha hecho la Auditoría Superior a la propia Secretaría de Educación para entregar la información que les ha sido requerida, haciendo caso omiso al respecto, ya que la Auditoría Superior de Michoacán, en ejercicio de sus atribuciones, debe dar seguimiento a la instrucción del Pleno que se ordenó mediante el Decreto 124, y aplicar las medidas de apremio que la ley le obliga ante la pasividad de las autoridades educativas.

No obstante lo anterior, el pasado 30 de agosto del año en curso se celebró reunión de trabajo con el Secretario de Educación –aquí justamente en La Casona–, tras posponerse en más de cuatro ocasiones. Finalmente tuvimos la oportunidad de platicar para plantear algunos de los temas, algunos de los problemas que en cada una de las colonias, los profesores, los padres de familia, incluso los niños, nos hacen llegar; tema sobre la situación que se vive en Michoacán en materia educativa, resultando que no podemos tener una educación que se anhela en Michoacán, sin antes llevar a cabo una verdadera transformación administrativa en la Secretaría de Educación, pero sobre todo tener empatía con los problemas que vive la ciudadanía allá afuera, donde siguen prevaleciendo, sin duda alguna, en la Secretaría de Educación, viejos vicios y nulos resultados educativos, no dejando de lado el excesivo derroche financiero.

Nos pudimos percatar los diputados presentes en esa mesa de trabajo, cuando exigimos al Secretario de Educación explicaciones, sobre el nulo avance que hay en la reingeniería administrativa en la dependencia, no obstante la presentación del proyecto, entre fase diagnóstica, desarrollo y planeación, y donde no se han tenido modificaciones en esta materia, por lo que sus respuestas fueron someras y sin justificación.

De ahí la preocupación que nos atañe en el tema y, a decir del propio Secretario, ser un «enamorado de la transparencia», al afirmar que está dispuesto a una auditoría pública en la que temas como el rezago educativo, infraestructura, adeudos económicos y demás deficiencias administrativas se aclaren a la ciudadanía. Esperemos que se cumpla con su palabra, aunque algunas veces ya no sabemos qué tan importante es la palabra para algunos de los funcionarios ante la sociedad y ante este Congreso.

En este sentido, no pasa por alto a esta Soberanía que el Decreto 124 –a que hice mención con antelación– y que en el Artículo Noveno Transitorio, al instruir a la Secretaría de Educación en el Estado que, dentro de la implementación de un programa de

reingeniería financiera y administrativa, debe garantizar la transparencia en la aplicación de los recursos asignados; esto incluye los gastos derivados de los programas que se manejan e la Secretaría de Educación.

Por citar uno de gran importancia, al menos para una servidora y para padres de familia y maestros del distrito que represento, y sin duda alguna de muchos de los que ustedes representan en el Estado de Michoacán, el que conviene y es necesario transparentar de los recursos destinados al ejercicio del programa de dotación de útiles escolares para los alumnos de educación básica; y de esta manera se cumpla con el sentido original de este beneficio.

Por eso se hace necesario que se instrumenten los mecanismos de participación ciudadana, como el que se señala en las reglas de operación de esos mismos programas, que algunas veces solamente están de adornos; dichas reglas de operación fueron publicadas en el Periódico Oficial del Estado el 28 de septiembre del 2007. De esta manera, que se permita dar cumplimiento inmediato en el seguimiento y evaluación del programa de dotación de útiles escolares para los alumnos de educación básica en el Estado, y que su entrega sea efectiva.

También el programa de uniformes, el de becas y el de calzado; por eso es importante de conocer el padrón de estos programas; cuándo fueron asignados, dónde fueron asignados, quiénes fueron recibidos y si de verdad fueron recibidos.

Pero para que haya calidad en la educación y la equidad, debemos atender justamente estas necesidades básicas de nuestros niños y de nuestras niñas de escasos recursos económicos, y que se encuentran en las zonas más marginadas de todos los municipios, dotándolos con lo ya antes mencionaba: los útiles escolares, los uniformes, los zapatos, y verificando la entrega de las becas a todos aquellos niños de bajos recursos, y también aquellos que tienen los mejores promedios.

No pasa por alto que tengamos una gran cantidad de escuelas sin maestros, sin que sepamos qué es lo que pasa; lo que contrasta con el discurso oficial: en cada aula debemos contar con un maestro, lo cual es todo lo contrario: muchos niños, pero sin maestro.

Pues atendiendo entonces a la reingeniería de la Secretaría de Educación, y que ha señalado este Congreso, sigue sin conocer con esa certeza el número de plazas, el número de padrones, el número de beneficiarios de estos programas, y si realmente han sido beneficiados.

Por eso, compañeros y compañeras, les pido el día de hoy el apoyo para todas estas personas que exigen que estos programas realmente lleguen a la ciudadanía con la transparencia con la que debe ser,

y no sea únicamente un manejo con costo político para las siguientes elecciones.

Muchísimas gracias.  
Es cuanto, Presidenta.

**Primera Secretaria**

[En funciones de Presidenta]:

Muchas gracias, diputada.

Se solicita a la Tercera Secretaría dar lectura al texto de proyecto de acuerdo.

**Tercera Secretaria:**

Con su permiso, señora Presidenta:

ACUERDO

*Artículo Único.* Se exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Estatal para que instruya al Secretario de Educación en el Estado, a efecto de presentar a este Congreso los padrones de beneficiarios de uniformes, útiles escolares, zapatos escolares y becas, así como las reglas de operación de dichos programas justificando la correcta aplicación de las mismas.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, a los 29 veintinueve días del mes de septiembre de 2017.

Atentamente

Dip. Yarabí Ávila González

Es cuanto, diputado Presidenta.

**Primera Secretaria**

[En funciones de Presidenta]:

Gracias, Secretaria.

Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 236 bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete para su aprobación en votación económica si la propuesta de acuerdo se considera como un asunto de urgente y obvia resolución, por lo que se les solicita manifestarlo en la forma referida. Y se pide a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

Quienes estén a favor, sirvanse manifestarlo...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Segunda Secretaria:**

Le informo, Presidenta: Quince votos a favor, siete en contra, una abstención.

**Primera Secretaria**

[En funciones de Presidenta]:

**Aprobado: Se considera de urgente y obvia resolución.**

¿Sí, diputado?...

**Dip. Mario Armando Mendoza Guzmán:**

¿Me permite hacer un comentario desde mi curul?...

Nada más recordar que este asunto lo aprobamos en Pleno, todos los diputados, cuando se aprobó el Decreto el año pasado, lo de la reingeniería de la Secretaría de Educación. Y qué pena que se salgan los del Partido Acción Nacional para hacer vacío; los vacíos no se hacen contra la transparencia y contra la corrupción.

Muchas gracias.

**Primera Secretaria**

[En funciones de Presidenta]:

Se somete a discusión, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sirvase manifestarlo de la forma referida a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, la Propuesta de Acuerdo mediante el cual se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Estatal para que instruya al Secretario de Educación en el Estado, a efecto de presentar a este Congreso los padrones de beneficiarios de uniformes, útiles escolares, zapatos escolares y becas.**

**Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.**

EN ATENCIÓN DEL TRIGÉSIMO TERCER punto del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Adriana Campos Huirache a efecto de exponer los fundamentos y motivos del punto de acuerdo que presenta.

*Exposición de motivos de la  
Dip. Adriana Campos Huirache*



Con su venia, señora Presidenta.  
Compañeras y compañeros diputados.  
Representantes de los diversos  
medios de comunicación.  
Michoacanas y michoacanos:

Con fecha treinta de diciembre del año 2016, el Congreso del Estado aprobó el Decreto Número 337, por el que se expide el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal del Año 2017, en cuyas disposiciones transitorias, específicamente en el Artículo Décimo Noveno, se estableció que:

**Artículo Décimo Noveno.** *La Secretaría de Finanzas y Administración, a través de la Comisión de Gasto-Financiamiento, dotará los recursos presupuestarios necesarios para la rehabilitación del tramo carretero de Los Reyes a Jacona.*

Mismo decreto que fue debidamente publicado para su observancia por el Gobernador del Estado, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el 31 de diciembre de 2016.

Con esta obra, las y los diputados integrantes de la Septuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado demandamos una inversión para que se destinaran los recursos necesarios y suficientes para que se iniciara, hasta su conclusión, la rehabilitación de este tramo carretero.

Se trata no solo de una oportunidad para reafirmar el compromiso y la voluntad de trabajo de las y los legisladores locales, sino también para trabajar coordinadamente con el Gobierno del Estado, impulsando el desarrollo, el progreso y las condiciones de bienestar para los habitantes de Michoacán.

Como bien ha sido señalado por varios de mis compañeros diputados, en especial por mi compañero Roberto Maldonado, del Distrito de Los Reyes, esta obra de infraestructura impacta de manera muy significativa y promueve una mejor conectividad y competitividad de toda la zona y las regiones Ciénega, Occidente y Lerma-Chapala, y eso incluye a Los Reyes y a Jacona. Le hemos apostado a priorizar el mejoramiento de esta vía de comunicación que redundará también en mayor seguridad y en las condiciones para la generación de empleos de más calidad y la agroindustria.

Sin embargo, en la revisión y seguimiento puntal que hacemos, a través de los mecanismos que la ley nos permite, advertimos, entre otros aspectos, que lo dispuesto en el decreto que obliga al Gobierno del Estado en materia de Presupuesto de Egresos, no ha sido cumplido en relación a esta obra.

Los avances son muy pocos; en este tramo es prácticamente intransitable, por lo cual demandamos

las sensibilidad y el compromiso del Titular del Gobierno del Estado para que, en ejercicio de las facultades y atribuciones que a su favor consagran la Constitución Política del Estado; la Ley Orgánica de la Administración Pública; la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental; y todas las demás normas y reglamentos que le resulten aplicables, ordene a la Secretaría de Finanzas y Administración disponga lo necesario para destinar y ejecutar, a la brevedad, los recursos públicos que le fueron etiquetados por todos los integrantes esta Soberanía Popular.

Para que esta acción integral en beneficio directo de los ciudadanos sea plena y efectiva, se requiere concretar la transferencia inmediata de los recursos suficientes y necesarios para dar continuidad a este proyecto fundamental en la vida económica y social de estas regiones.

Dadas las malas condiciones que prevalecen en este tramo carretero, de manera inevitable y muy lamentable, en días pasados los accidentes automovilísticos han cobrado, de manera muy grave, la vida de personas. Como presentante popular que recoge los legítimos intereses e ideas de mis representados, es mi deber expresar las grandes molestias de toda la sociedad de esta región, que en semanas anteriores nos ha llevado a la toma del paso vehicular de la carretera.

Por eso es que hago un respetuoso llamado a las autoridades responsables, para que esta demanda e improrrogable de atender sea solucionada de inmediato para el beneficio colectivo de diferentes municipios y sus comunidades.

Que el desarrollo armónico del Estado sea para todos y para todos los distritos; que se atiendan las partes más rezagadas, y así podamos potenciar avances y obras y acciones para un crecimiento homogéneo, y que realmente esto nos lleve a lograr las condiciones de un mejor porvenir a todos los michoacanos.

Por su atención, muchas gracias.  
Es cuanto, diputada Presidenta.

**Primera Secretaria**

*[En funciones de Presidenta]:*

Muchas gracias, diputada.

Antes de continuar, este Honorable Congreso del Estado de Michoacán da la bienvenida y saluda a los alumnos el Colegio de Ciencias y Humanidades de la Facultad de Administración de la Universidad Don Vasco de Uruapan, Michoacán. Sean bienvenidos.

[Aplausos]

Se solicita a la Primera Secretaria dar lectura al texto de proyecto de acuerdo.

**Primera Secretaria:**

Con su permiso, Presidenta de la Mesa:

## ACUERDO

*Primero.* Se exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que, en acatamiento a lo dispuesto en el Artículo Transitorio Décimo Noveno, del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal del Año 2017, instruya a la Secretaría de Finanzas y Administración para que, a través de la Comisión de Gasto-Financiamiento, y de inmediato, se doten los recursos presupuestarios necesarios para la rehabilitación del tramo carretero de Los Reyes a Jacona.

*Segundo.* Se solicita a la Comisión Inspectoral de la Auditoría Superior de Michoacán a efecto de que, por sí o a través de la propia Auditoría Superior de Michoacán, dé puntual seguimiento a las acciones tendientes al cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Transitorio Décimo Noveno del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal del Año 2017.

*Tercero.* Dese cuenta del presente Acuerdo, de manera íntegra, con su exposición de motivos, al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para los efectos conducentes.

Morelia, Michoacán de Ocampo; a los 25 días de septiembre del año 2017.

Atentamente

Dip. Adriana Campos Huirache

Es cuanto, Presidenta.

**Primera Secretaria**

[En funciones de Presidenta]:

Gracias, diputada.

Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuso por el artículo 236 bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete para su aprobación en votación económica si la propuesta de acuerdo se considera como un asunto de urgente y obvia resolución, por lo que se les solicita manifestarlo en la forma referida. Y se pide a la Segunda Secretaria recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado: Se considera de urgente y obvia resolución.**

Se somete a discusión, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo en la forma referida a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, la Propuesta de Acuerdo por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que, en acatamiento a lo dispuesto en el Artículo Transitorio Décimo Noveno del Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017, instruya la Secretaría de Finanzas y Administración para que, a través de la Comisión de Gasto-Financiamiento, y de inmediato, se doten los recursos presupuestarios necesarios para la rehabilitación del tramo carretero de Los Reyes a Jacona, Michoacán.**

**Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.**

EN ATENCIÓN DEL TRIGÉSIMO CUARTO PUNTO del orden del día, se otorga el uso de la palabra a la diputada Juanita Noemí Ramírez Bravo a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la propuesta de acuerdo que presenta.

*Exposición de motivos de la  
Dip. Juanita Noemí Ramírez Bravo*

Con su permiso, señora Presidenta.  
Con el permiso de mis compañeras y compañeros diputados.  
Saludo con mucho respeto a los representantes de los medios de comunicación.  
Y al público que el día de hoy nos acompaña:

El Poder Legislativo, órgano donde la sociedad michoacana deposita su confianza para la expedición de leyes justas y benéficas, debe de ser la punta de lanza y ejemplo a todos, para conducirse siempre con estricto apego a la Constitución y a las leyes que de ella emanan.

En este sentido, compañeros, como integrantes del Poder Legislativo, estamos obligados a seguir una conducta intachable, recta, decorosa, propia de quienes representamos la voluntad de los ciudadanos, y de quienes en ellos han depositado el voto de confianza.

Algo que nos ayuda en esta tarea son los códigos de ética o códigos de conducta, que son instrumentos donde se especifican los principios y valores que debemos de seguir como funcionarios públicos, para cumplir con nuestras obligaciones y comportarnos a la altura de nuestro cargo como representantes populares.

El código de conducta también especifica cuáles son las actitudes y comportamientos que no tienen cabida en nuestro Congreso, como el acoso sexual, las expresiones vulgares y la falta de respeto hacia otros. Los códigos de conducta son indispensables en las empresas, en las instituciones y en los gobiernos, porque nos ayudan a definir cuáles son las conductas apropiadas e inapropiadas, y los procedimientos que se debe seguir para sancionar, de acuerdo a su gravedad, a quienes así no lo cumplan.

Los códigos de conducta no son leyes, sino acuerdos internos, que coadyuvan a tener un entorno laboral sano; funcionan como barreras para prevenir y erradicar conductas que lastiman a otras personas, a nuestros compañeros, y dañan la imagen de nuestra institución.

Lamentablemente, compañeros, este Poder es calificado por los ciudadanos en los últimos lugares de confiabilidad y credibilidad. Los michoacanos ya no confían en sus diputados, porque nuestra imagen se considera de funcionarios corruptos, improductivos y llenos de privilegios; por lo tanto, siendo el Poder Legislativo el creador de las normas, tenemos la obligación no solo de cumplirlas, sino de ser el ejemplo a seguir para la sociedad; debemos de tomar todas las medidas necesarias para recobrar la confianza de los michoacanos.

En este sentido, y con las nuevas disposiciones en materia de combate a la corrupción, impulsadas desde la Federación y desde este Congreso del Estado, aunadas a la exigencia de la sociedad, hacen necesario que como diputados demos muestra de nuestra madurez política y compromiso, al aprobar nuestro Código de Conducta.

Sin duda, todos coincidimos en que el mal uso de los recursos públicos, el acoso, la discriminación, la deshonestidad y la falta de respeto hacia nuestros compañeros, son conductas condenables y que no tienen cabida en este Congreso. Si esas conductas no se especifican en un código interno, resulta difícil su prevención o sanción correspondiente.

Por lo tanto, es exigible a nosotros los funcionarios públicos conducirnos con apego a principios y valores que exigen nuestra labor y encomienda; dichos principios no pueden ser los mismos aplicables a todos los ciudadanos, pues exigen de nosotros un doble compromiso moral y ético.

No creamos que estos principios y valores son para inculcarse a los miembros de este Congreso; al contrario, este conjunto de principios son condicio-

nes obligatorias que debe tener toda persona que aspira a servir a Michoacán.

Así, la observancia de los códigos de conducta le permitirá al Congreso recuperar la credibilidad perdida del ciudadano, y contribuirá a mejorar significativamente las relaciones entre todos nosotros.

Compañeras y compañeros, el Código de Conducta que presento no es una opción moral, es una obligación que nos imponen nuestras leyes locales y federales, y es nuestra responsabilidad como legisladores acatar dichas disposiciones.

Apelo a su valor cívico y ético para predicar con el ejemplo y aprobar el presente Código de Conducta, que vendrá a especificar lo siguiente:

1. Establecer los diez principios y valores que debe seguir todo diputado y servidor público de este Congreso.
2. Definir cuáles son las conductas contrarias a nuestros principios que debemos evitar; y
3. Quiénes y de qué manera se amonestará o sancionará a quien falte a este Código de Conducta.

Sigamos el ejemplo de los demás Poderes del Estado, de la Auditoría Superior, de nuestros hermanos municipios; por ejemplo: Nahuatzen, Jiquilpan, Arteaga, Tancitaro, Morelia, Jungapeo, Nuevo Parangaricutiro, Salvador Escalante, Santa Ana Maya, Peribán, Hidalgo, La Huacana, Álvaro Obregón, Sahuaño y Yurécuaro, quienes, en un acto de responsabilidad consigo mismos y con los ciudadanos, durante el año pasado y este han expedido sus códigos de conducta.

Esta situación no puede persistir más en el Congreso del Estado; ante la exigencia de la sociedad civil de ser más transparentes y conducirnos a la altura de las normas, debemos todos, sin interés de colores e ideologías, responder con hechos a la confianza de las michoacanas y los michoacanos.

Confío en que este Código de Conducta nos permitirá tener un Congreso más operativo, eficiente y con principios claros. Confío en que podamos recuperar la confianza de los ciudadanos y en su gobierno. Confío en ustedes para lograr un Congreso a la altura de lo que nos exigen los michoacanos.

Es cuanto, diputada Presidenta.  
Muchas gracias.

**Primera Secretaria**

[En funciones de Presidenta]:

Gracias, diputada.

**Túrnese a la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias para estudio, análisis y dictamen.**

EN ATENCIÓN DEL TRIGÉSIMO QUINTO PUNTO del orden del día, se otorga el uso de la palabra al diputado

Ángel Cedillo Hernández a efecto de dar lectura al posicionamiento que presenta.

En vista de que no está, damos seguimiento al orden del día.

EN ATENCIÓN DEL TRIGÉSIMO SEXTO PUNTO del orden del día, se otorga el uso de la palabra a la diputada Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez a efecto de dar lectura al posicionamiento que presenta.

*Posicionamiento de la diputada  
Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez*

Con su atención,  
diputada Presidenta,  
Compañeros de la Mesa.  
Compañeras diputadas.  
Compañeros diputados.  
Representantes de los  
medios de comunicación.  
Público que nos acompaña.  
Alumnos y maestros de la  
Universidad Don  
Vasco de Uruapan:

*Existen muchas causas por las cuales estoy dispuesto a morir, pero ninguna por la cual esté dispuesto a matar.* Mahatma Gandhi.

La resolución 271 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, del 15 de junio de 2007, establece que la conmemoración es una oportunidad para «diseminar el mensaje de la no violencia; incluso, a través de la educación y la conciencia pública», y reafirmar «la relevancia universal del principio de la no violencia» y el deseo de «conseguir una cultura de paz, tolerancia, comprensión y no violencia».

El mundo entero recuerda al pacifista más importante, que luchó por la libertad de los pueblos y el fin de la represión; el 2 de octubre se celebra el *Día Internacional de la no Violencia*, en homenaje al aniversario 143 del nacimiento de Mahatma Gandhi, líder del movimiento de la independencia de la India y pionero de la filosofía de la no violencia.

«Mi concepto de democracia consiste en que el más débil debe tener las mismas oportunidades que el más fuerte. Esto jamás puede lograrse, salvo mediante la no violencia; creo que la democracia auténtica solo puede originarse en la no violencia». La estructura de una federación mundial solo puede erigirse basándose en la no violencia, y la violencia debe ser totalmente desechada de los asuntos mundiales.

En nuestro país, hay innumerables ejemplos de acciones violentas de gobiernos federales y estatales ante peticiones, reclamos y francos desacuerdos de la ciudadanía con su forma de gobernar.

Por cierto, en la misma fecha pero de 1968, en lugar de diálogo con los estudiantes, el Gobierno reprimió manifestaciones durante julio, agosto y sep-

tiembre, hasta el 2 de octubre, en que la represión fue brutal, violenta, total y definitiva, para acabar con ese movimiento estudiantil y popular, precisamente diez días antes del inicio de los XIX Juegos Olímpicos en la Ciudad de México; por eso el batallón que masacró a decenas de manifestantes en la Plaza de las Tres Culturas en Tlatelolco se llamó *Batallón Olimpia*.

En este mismo recinto hemos atestiguado muchas intervenciones en tribuna llamando a una cultura de la legalidad, de la paz, de la tolerancia, de la inclusión y contra la discriminación, todas ellas loables; sin embargo, pocas ocasiones hemos actuado o tomado decisiones orientadas a condenar la represión a los movimientos estudiantiles, populares, sindicales y de ciudadanos libres, que los diferentes gobiernos estatales en turno han emprendido contra manifestaciones pacíficas, argumentando la posible inestabilidad económica que las manifestaciones provocan, cuando en realidad la violencia proviene de la incapacidad del Gobierno, y sus instancias, de entablar diálogo con los que discrepan de su modo de actuar. ¡Eso sí espanta la inversión extranjera y nacional!

Tomando en consideración que la no violencia, la tolerancia, el pleno respeto de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales para todos; la democracia, el desarrollo, el entendimiento mutuo y el respeto de la diversidad, están interrelacionados y se refuerzan entre sí, y considerando la importancia universal del principio de la no violencia, llamo desde ahora a mis compañeras diputadas y compañeros diputados a actuar apegados a la no violencia, en todos los ámbitos de acción, de los que integramos este Poder. Y condenemos la violencia en todas sus formas.

Es cuanto, Presidenta.

**Primera Secretaria**  
[En funciones de Presidenta]:

Gracias, diputada.

**El Pleno ha quedado debidamente enterado.**

EN ATENCIÓN DE TRIGÉSIMO SÉPTIMO PUNTO del orden del día, se otorga el uso de la palabra al diputado Juan Pablo Puebla Arévalo a efecto de dar lectura al posicionamiento que presenta.

*Posicionamiento del diputado  
Juan Pablo Puebla Arévalo*

Con su permiso,  
Presidenta de la  
Mesa Directiva.  
Compañeras y  
compañeros legisladores.  
Público en general:



El pasado 7 y 17 de septiembre, en México azotaron agresivamente dos sismos que hicieron estragos en varios estados del territorio mexicano: Oaxaca, Chiapas, Guerrero, Puebla, Morelos, Estado de México, y particularmente en la Ciudad de México. Esto puso a prueba nuevamente al pueblo mexicano, y se vio una gran solidaridad por parte de todas y de todos los mexicanos en cualquier rincón del país.

Inmediatamente llegaron brigadas de apoyo a los lugares afectados, se hicieron centros de acopio en prácticamente todos los puntos de encuentros sociales, escuelas, lugares de trabajo; iniciativas que no tuvieron que ver con una dirección del Gobierno, ni de los partidos políticos, ni de alguna autoridad o poder. Tuvieron que ver con la decisión franca y valerosa de los ciudadanos de fraternizarse, de ser hermanos de los mexicanos en desgracia; entre ellos, volvieron a hacer presencia los rescatistas y los bomberos, esos héroes anónimos que hemos dicho de manera reiterativa que ponen en riesgo su vida, sin que siquiera los conozcamos, y mucho menos sin pedir algo a cambio.

Aquí en Michoacán, muchos fueron solidarios y voluntarios para ir a trabajar en esos cuerpos de rescate a la Ciudad de México, particularmente; uno de ellos, del municipio de Zacapu, Gerardo Sosa, con su perro *Logan*, que se hicieron famosos, lograron tener la posibilidad de rescatar vidas en la Ciudad de México.

Y nuevamente, y es mi posicionamiento, se hace latente la pregunta: ¿Y cuándo le vamos a hacer justicia a nuestros héroes anónimos?, ¿cuándo le vamos a hacer honor a quien honor merece? Hace más de un año presenté ante este Congreso del Estado, a este Poder Legislativo, una iniciativa que precisamente tenía como espíritu hacerle justicia a nuestro héroes anónimos, a los bomberos en el Estado de Michoacán, que hoy no gozan de ninguna garantía social; si ellos sufren algún altercado, si tienen en el uso de su trabajo algún siniestro, ellos mismos no tienen garantía alguna de que los puedan revisar y atender.

Por eso buscamos que se les haga justicia legalmente, y que esa justicia aparezca en la Constitución. En aquel entonces, todos los diputados presentes suscribieron la iniciativa con un servidor; sin embargo, hoy se pidió ante esta Soberanía que se diera prórroga a esa iniciativa; es decir, que —a más de un año— una iniciativa en donde todos coincidimos, en donde hay un espíritu de fondo que nos une, y que además lo usamos, todos hablamos de los bomberos, todos los aplaudimos, su valor, pero no les hacemos justicia con los mecanismos que tenemos a nuestro alcance, y más como diputados.

Por eso es necesario que retomemos este tema, no puede quedar en la *congeladora legislativa*; temas como estos, que de fondo son sensibles para la ciudadanía, que realmente trascienden y que se requiere legislar, a mi juicio, no podemos dejarlo en

la *congeladora* y heredárselos a otra Legislatura, más cuando se ha dicho que coincidimos.

Vamos a convocar al Foro de Bomberos Héroes Anónimos para el próximo 18 de octubre, aquí, en el Palacio Legislativo, en el patio central; vamos a invitar de manera fraterna a los compañeros, que sean parte de este foro, de las comisiones a los que se les turnó esta iniciativa; pero a los diputados en general, a la ciudadanía civil. Y ojalá logremos afinar lo que sea necesario en esta iniciativa, que se dictamine, y que en esta Legislatura, y en este Congreso, la podamos aprobar, y le hagamos justicia y honor a quien honor merece: los Bomberos de Michoacán, los héroes anónimos.

Muchas gracias,  
amigas y amigos.

### **Primera Secretaria**

[En funciones de Presidenta]:

### **El Pleno ha quedado debidamente enterado.**

EN ATENCIÓN DEL TRIGÉSIMO OCTAVO PUNTO del orden del día, se otorga el uso de la palabra a la diputada Mary Carmen Bernal Martínez a efecto de dar lectura al posicionamiento que presenta.

*Posicionamiento de la diputada  
Mary Carmen Bernal Martínez*

Muy buenas tardes.  
Con su permiso,  
diputada Presidenta.  
Compañeras, compañeros.  
Medios de comunicación.  
Público en general.  
Ciudadanos michoacanos:

En uso de las facultades que me confiere el artículo 27 de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo, y 241 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, la de la voz, Mary Carmen Bernal Martínez, diputada por el Partido del Trabajo, vengo ante esta tribuna a presentar *Posicionamiento con motivo de la conmemoración de los hechos históricos ocurridos en 2 de octubre de 1968.*

*Si usted es capaz de temblar de indignación cada vez que se comete una injusticia en el mundo, entonces somos compañeros.* Ernesto Che Guevara.

Hoy, hace 49 años, el 2 de octubre de 1968, en la Plaza de Tlatelolco de la Ciudad de México, fue perpetrada la masacre más vergonzosa y horrorosa que pesará por siempre en las espaldas de un gobierno represor, sordo y autoritario.

Estremece pensar en los miles de jóvenes mexicanos que salieron a las calles a gritar que de injusticia estaban hartos; a exigir que la famosa «democracia» fuera algo cierto, algo tangible en el

desarrollo de la patria. Fueron miles de jóvenes que hicieron nacer la rabia del pueblo, que ya no podía ser engañado, que ya no iba a permitir ser pisoteado por los designios egoístas de los hombres en el poder.

Qué orgullo se siente al pensar en la conciencia que nació en la gente; estudiantes de preparatoria, obreros, amas de casa, profesionistas y miles de universitarios, a una sola voz, la voz de México, que desde entonces ha clamado por oportunidades y gobiernos justos.

Las calles se inundaron de esperanza en aquel otoño del 68, la indiferencia permeó para darle paso a las demandas de un pueblo harto de su gobierno, harto de la desigualdad y de la imposición. La solidaridad mexicana encabezó siempre la primera línea de la protesta; las grandes avenidas de las principales ciudades del país se convirtieron en el escenario de la lucha digna, de una lucha pacífica; fueron los sueños de miles de jóvenes que esperaban vivir en un México mejor, jóvenes que se entregaron a la causa de ponerle un alto al poder despótico que ha gobernado nuestros país por tantos años.

Qué profunda vergüenza para el pueblo mexicano que, a cambio, encontró la traición, la masacre, el dolor y la injusticia. Esa fría tarde del 2 de octubre ha dejado una marca indeleble en la memoria de la patria; un macabro plan fraguado en las cúpulas del gobierno arrancó de un tajo la vida de cientos de estudiantes que se manifestaban por el México que todos queremos, un México donde se escuchen todas las voces.

La indignación sigue presente aún, a 49 años de distancia de ese fatídico momento; los mexicanos nunca vamos a olvidar quiénes fueron los responsables de tantas vidas cobradas por la ambición, y la determinación de silenciar la voz de un país entero. Qué línea tan delgada hay entre obstinarse a conservar las posiciones políticas, defender los intereses partidistas o de facto y, con ello, pisotear y aprovecharse de los que no tiene armas; ningún interés es legítimo cuando se sirve de la violencia; ningún triunfo es válido cuando se construye con el dolor y la desesperación.

Ellos, por más que lo intentaron, no pudieron callar esa voz; se les olvidó que no pertenecía a unos cuantos, porque esa voz es la de todos los mexicanos; y hoy está más viva que nunca, hoy sigue llena de indignación y coraje. A 49 años de la masacre, parece que tenemos los mismos gobiernos, las mismas trampas, los mismos mecanismos de represión; gobiernos que, por un lado, prometen combatir la inseguridad y la violencia, y por otro, firman pactos con el crimen organizado.

Sepan que nunca olvidaremos Tlatelolco, y tampoco vamos a olvidar Ayotzinapa, con sus 43 normalistas que tuvieron la misma sed de justicia y el mismo destino trágico; no olvidamos Tlatlaya, Aten-

co, Tanhuato, Nochixtlán, Acteal, las muertas de Juárez, los pequeños del ABC, y los miles de muertos y desaparecidos que han llenado el territorio nacional de pena y dolor.

El Gobierno del presidente Peña tiene las manos manchadas de sangre, y no es el único; el cuerpo político mexicano es responsable por ser comparsa, por encubrir, por permitir la impunidad. Cómo es posible que hombres jóvenes, entrenados, armados y protegidos por el Estado, golpeen a estudiantes, mujeres y ancianos desarmados protestando; qué cobarde es nuestro Gobierno que a eso le llama Estado de Derecho; desaparecen y matan, y a eso le llaman proteger la democracia. Pero los mexicanos no estamos indefensos, tampoco desarmados; los miles de jóvenes del 68, ni los 43 Ayotzinapa, ni los cientos de desaparecidos, lo estuvieron, porque todos ellos tenían una de las armas más contundentes: la razón, la convicción, la voz y la libertad.

Desde esta tribuna, portando la voz del pueblo, los mexicanos exigimos un alto a la violencia, un alto a la corrupción; no más desapariciones, no más asesinatos; basta de llenar las calles de sangre y los corazones de terror. Los mexicanos buenos somos más y queremos vivir en paz; queremos seguridad y respaldo; exigimos que los gobiernos se pongan a hacer su trabajo y dejen de mentir, dejen de ser comparsas del caos y del mal, su egoísmo sin límites ha cobrado la factura más cara a miles de familias mexicanas que lo han perdido todo.

Exigimos justicia para los desaparecidos y sus familias, exigimos a las fuerzas del orden que no se olviden que su deber es salvaguardar al pueblo mexicano, no los intereses de sus gobernantes.

Nuestra mayor consigna en estos momentos tan efervescentes es no olvidar. No podemos permitir que la historia se repita; no podemos permitir que los intereses de unos cuantos sean mayores que el bienestar de la mayoría; no podemos permanecer callados. Estamos hartos de la inseguridad y de la incapacidad de los gobernantes para dar respuestas serias a la realidad de nuestro país. Es momento de ser valientes y construir juntos los espacios democráticos genuinos donde nacerán las soluciones.

En memoria de todos los mexicanos que han dado su vida por la patria y la búsqueda de la justicia, por la libertad y la igualdad, y por la libre expresión, por todos ellos, ¡viva la discrepancia!, ¡viva la vida!

¡El 2 de octubre no se olvida!  
Es cuanto. Muchas gracias.

**Primera Secretaria**  
[En funciones de Presidenta]:

Gracias, diputada Mary Carmen.

**El Pleno ha quedado debidamente enterado.**

Se otorga el uso de la palabra al diputado Mario Armando, para hechos, hasta por cinco minutos.

*Intervención del diputado  
Mario Armando Mendoza Guzmán*

Con su permiso,  
Diputada Presidenta  
Jeovana Alcántar:

Nadie puede negar que cualquier asunto donde se violenten los derechos humanos, y donde se prive de la vida a alguien, debe ser castigado severamente; pero también nadie debe ser de memoria corta: ha habido una serie de incidentes lamentables que han ensombrecido al país, a los estados y a los municipios. No nos olvidemos de Álvaro Obregón, ¿qué va a pasar con esas familias de desaparecidos y asesinados? ¿De ellos no se reclama justicia? ¿Ellos no existen?

Aquí se ha hablado también de toda la clase política gobernante. ¿Qué los que estamos aquí no somos clase política? ¿O alguno viene de otro planeta distinto? Todos somos políticos, por lo tanto, todos podemos –de acuerdo al discurso señalado– tener responsabilidades.

También es importante señalar que se habla –y es válido, lo reitero, cada quien tiene derecho a expresar sus opiniones, y yo vengo a expresar las mías también con ese derecho que tengo–, cuando se habla de los gobiernos, pues debemos ser claros: ¿todos los gobiernos, o nada más algunos? Cuando se habla también de los políticos, ¿es los de todos los partidos, o excluimos algunos? Y sobre todo, es muy fácil hablar en contra de cualquier gobierno con la izquierda y cobrar con la derecha; aquí no se habla de lo que se recibe de dinero en educación para los CENDI, que por cierto están observados, y están denunciados. Entonces, sí, justicia; pero justicia para todos, y no cortos de memoria.

Muchas gracias.

**Primera Secretaria**  
*[En funciones de Presidenta]:*

**En Pleno ha quedado debidamente enterado.**

**Agotado el orden del día, se levanta la sesión.** *[Timbre]*

CIERRE: 12:50 horas.

